



MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACIÓN

CONSEJO DE COOPERACIÓN

LA EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Consejo de Cooperación al Desarrollo

Grupo de Trabajo de Responsabilidad Social Empresarial

Julio 2012

INDICE

	<i>Pág.</i>
CONSIDERACIONES INICIALES Y RECOMENDACIONES	3
- <i>Consideraciones iniciales</i>	<i>3</i>
- <i>Recomendaciones</i>	<i>7</i>
1. MARCO DE REFERENCIA DE LA PARTICIPACION EMPRESARIAL EN LA COOP. AL DESARROLLO	13
1.1 <i>Recursos del sistema encargados de la promoción del sector empresarial en la Cooperación Española y la RSE</i>	<i>16</i>
1.2 <i>Los instrumentos por los que se puede desarrollar la promoción del tejido empresarial de los países socios y su coherencia con los objetivos del Desarrollo</i>	<i>17</i>
1.3 <i>Análisis del impacto de los MPAs y las acciones de sensibilización en el fomento del sector empresarial en el ámbito del desarrollo económico</i>	<i>20</i>
2. LA TRANSVERSALIDAD DE LA RSE EN LA COOPERACION AL DESARROLLO	21
2.1 <i>Aplicación de criterios de RSE para la identificación de empresas por parte de la Admón, con las que trabajar en intervenciones de cooperación</i>	<i>21</i>
2.2 <i>Reflexiones sobre los procesos para la selección de empresas socias de las AAPP en intervenciones de cooperación</i>	<i>24</i>
2.3 <i>Elementos para analizar y evaluar el impacto de las actuaciones de las empresas socias con las AAPP en intervenciones de cooperación</i>	<i>29</i>
3. PROMOCION DE LA RSE EN LOS PAÍSES DEL SUR	32
3.1 <i>La dimensión internacional de la RSE</i>	<i>32</i>
3.2 <i>La promoción local de la RSE</i>	<i>34</i>
ANEXOS:	
ANEXO I.- EL GRUPO DE RSE DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN	35
ANEXO II.- MARCO GENERAL DE REFERENCIA DE LA RSE A ESCALA NACIONAL E INTERNACIONAL	38
ANEXO III.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL FONPRODE	46
ANEXO IV.- CODIGO DE FINANCIACION RESPONSABLE DE FONPRODE, CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION	47
ANEXO V.- REFERENCIAS RELEVANTES AL SECTOR DE CRECIMIENTO ECONÓMICO Y AL SECTOR PRIVADO EN LOS MAPS	52
RELACIÓN DE SIGLAS Y ENLACES DE INTERÉS	57

LA EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1. CONSIDERACIONES INICIALES y RECOMENDACIONES

El Grupo de Responsabilidad Social Empresarial del Consejo de Cooperación al Desarrollo (en adelante el Grupo¹) aborda mediante el presente documento el papel de la empresa socialmente responsable dentro del sistema español de cooperación al desarrollo, pretendiendo contribuir de este modo al debate abierto por la Comisión Europea² sobre los mecanismos de promoción de comportamientos responsables de las empresas que favorezcan “una recuperación y un crecimiento más inclusivos y sostenibles en terceros países”.

1. Para la realización de este análisis, se ha partido de las siguientes CONSIDERACIONES INICIALES:

- 1.1. Se toma en consideración la definición europea de Responsabilidad Social de la Empresa como “proceso destinado a integrar las preocupaciones sociales, medioambientales y éticas, el respeto de los derechos humanos y las preocupaciones de los consumidores en sus operaciones empresariales y su estrategia básica, a fin de: maximizar la creación de valor compartido para sus propietarios/accionistas y para las demás partes interesadas y la sociedad en sentido amplio; (así como) identificar, prevenir y atenuar sus posibles consecuencias adversas”³.
- 1.2. Tal como ha puesto de manifiesto el Consejo Estatal de Responsabilidad Social Empresarial, como foro consultivo y de referencia en las políticas estatales, la RSE y la Cooperación se interconectan y refuerzan mutuamente, cuando la RSE, especialmente en su dimensión internacional, asume como propia la contribución a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, por su parte, la cooperación al desarrollo involucra a las empresas en la Agenda Internacional de Desarrollo.

¹ En anexo I se adjunta presentación de este Grupo.

² Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones. Estrategia renovada de la UE para 2011-2014 sobre la responsabilidad social de las empresas. (COM 681, 25.10.2011)

³ Véase nota nº 2.

- 1.3. En consecuencia, se considera que la RSE es una herramienta de referencia que permite a los poderes públicos y también al resto de los actores de la cooperación, identificar socios empresariales, tanto españoles como de los países socios, con los que poner en marcha intervenciones de cooperación al desarrollo, dado que la RSE promueve en las empresas un modelo de gestión acorde con la realidad económica y social de los países en los que se instalan, de manera que comprendan, interioricen y respeten los marcos, directrices y normativas que delimitan impactos sociales, laborales y medioambientales en territorios con niveles de legislación menos exigentes⁴.

- 1.4. La empresa, en tanto que unidad de organización dedicada a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios con fines lucrativos⁵, es un actor reconocido por el sistema español de cooperación al desarrollo. Así, el III Plan Director de la Cooperación Española 2009- 2012 indica que “las empresas tienen un gran potencial para contribuir a la generación de desarrollo tanto a través de la creación de riqueza sostenida e inclusiva y empleo digno, como a través de una serie de acciones paralelas, de tipo empresarial o no, y que tienen por finalidad la mejora del entorno y del bienestar de sus poblaciones”. Asimismo, el PD señala que “las empresas de la economía social españolas deben jugar un papel relevante en la cooperación para el desarrollo española, especialmente en aquellos ámbitos relacionados con la promoción del tejido económico. En este sentido, debe tenerse en cuenta el potencial que las empresas de la economía social tienen para crear capital social desde principios y valores intrínsecos a su propia naturaleza a la hora de trabajar en aquellas áreas geográficas y sectores en los que el inversor tradicional no suele actuar, así como en acciones de promoción y asistencia técnica a nuevas iniciativas empresariales en el marco de la economía social”. En el mismo sentido, la Estrategia de Crecimiento Económico y Promoción del Tejido Empresarial de la Cooperación Española aprobada durante el ciclo de programación 2009-2012, consolida a la empresa dentro del sistema y en las actividades de cooperación para el desarrollo.

- 1.5. Por ello, tanto la empresa como los actores privados reconocidos en la Declaración de Busán⁶, deben contar, al igual que el resto de

⁴ Documento “Gestión de la Diversidad, Cohesión Social y Cooperación al Desarrollo”. CERSE. Mayo 2011

⁵ Real Academia de la Lengua Española (RAE)

⁶ Por ej. fundaciones privadas involucradas en cooperación, interlocutores sociales (organizaciones sindicales y empresariales) y organizaciones de la sociedad civil.

actores de la cooperación española al desarrollo, con marcos, mecanismos e instrumentos adecuados que les permitan participar en la implementación de iniciativas en favor de la lucha contra la pobreza que, entre otras cosas, promuevan la paz y la estabilidad, el Estado de Derecho, el respeto a los derechos humanos, el buen gobierno con responsabilidad y transparencia, así como la lucha contra la corrupción, la creación de infraestructuras económicas y sociales adecuadas, el fomento de políticas económicas estables, la generación de mano de obra cualificada, el respeto del derecho de propiedad y de un sistema de contratación claro, y, por último, el fomento de la competitividad del sector privado local y de un crecimiento equitativo⁷.

- 1.6. Asimismo, las Administraciones competentes en la ejecución de las políticas públicas de cooperación, deben contar con mecanismos que les permitan identificar a las empresas adecuadas con las que establecer acuerdos de colaboración para la ejecución de proyectos y actividades que persigan los objetivos de la cooperación española estableciendo sistemas de medición de sus resultados en términos de desarrollo.
- 1.7. Actualmente, el sistema español de cooperación ha previsto varios instrumentos que pueden ser pertinentes para la promoción y apoyo a las iniciativas empresariales que se pueden desplegar en los ámbitos del crédito, el aseguramiento, las aportaciones de capital u otros vehículos financieros de interés⁸:
 - el diálogo político, desplegado tanto en los marcos bilaterales, en acuerdo con los países socios, como en los foros e instancias multilaterales.
 - los instrumentos propios de la AOD, canalizados a través de los siguientes actores:
 - o Agentes de la Administración General del Estado, instrumentos formalizados a través de: programas, proyectos y asistencias técnicas, gestionados fundamentalmente por el MAEC, así como por otros ministerios sectorialmente competentes;

⁷ EXPANDING AND ENHANCING PUBLIC AND PRIVATE CO-OPERATION FOR BROAD-BASED, INCLUSIVE AND SUSTAINABLE GROWTH . A joint Statement for endorsement by representatives from the public and the private sectors at the Fourth High-Level Forum on Aid Effectiveness. Noviembre 2011.

⁸ Estrategia de "Crecimiento económico y Promoción del Tejido Empresarial"

- el FONPRODE, gestionado por el MAEC, que integra las posibilidades que brinda tanto la cooperación bilateral como la multilateral.
 - las diversas modalidades de ayuda programática (por ej. el apoyo presupuestario⁹);
 - los instrumentos de gestión de deuda externa, gestionados por el Ministerio de Economía y Competitividad.
- Administraciones autonómicas y entes locales, gestionados sobre todo a través de programas, proyectos y asistencias técnicas.
 - Organismos multilaterales, instrumentos formalizados a través de:
 - Bancos Multilaterales de Desarrollo y gestionados fundamentalmente por el Ministerio de Economía y Competitividad;
 - y otros instrumentos formalizados a través de organismos multilaterales, que inciden en aspectos específicos de la estrategia en coherencia con la misión de los organismos receptores.
 - Otros instrumentos financieros con impacto en desarrollo, que no computan como AOD, como por ejemplo el recientemente creado Fondo para la Internacionalización de la Empresa.
- 1.8. Los Marcos de Asociación¹⁰ aprobados identifican varias prioridades de trabajo con los países socios que o bien se dirigen a promover el crecimiento económico con impacto en la lucha contra la pobreza a

⁹ La ayuda programática constituye una manera de hacer cooperación al desarrollo basada en el principio de apoyo coordinado a un programa de desarrollo del país socio, como una estrategia de reducción de la pobreza, un programa sectorial, un programa temático o un programa de una organización específica. La ayuda programática presenta cuatro características:

- El gobierno socio u organización local ejerce el liderazgo del programa apoyado por los donantes
- Existe un programa integral y un marco presupuestario único
- Hay un proceso formal de coordinación entre donantes y de armonización de procedimientos de informes, presupuestos, gestión financiera y adquisiciones
- Se utilizan los sistemas locales para el diseño e implementación, gestión financiera, seguimiento y evaluación del programa.

¹⁰ Los Marcos de Asociación País son el instrumento que establece el III PD para renovar los acuerdos en materia de Cooperación de España los países receptores de nuestra AOD.

través de diversas modalidades, o que ponen de relieve la importante presencia de empresas españolas con las que potenciar alianzas público-privadas para la ejecución de proyectos o la promoción de los derechos humanos.

- 1.9. Existen una variedad de modalidades en las que el sector empresarial y sus organizaciones representativas así como los demás actores del sector privado, colaboran con la Administración, tanto en la configuración de las políticas y estrategias de cooperación como en la contratación pública de obras y servicios a empresas. Asimismo, el sistema español ha trabajado por poner en marcha alianzas público-privadas para el desarrollo, que han permitido adquirir en los últimos años un cierto bagaje a partir de algunas experiencias en el terreno de las que se pueden extraer lecciones interesantes.
- 1.10. En el marco de la cooperación financiera, se han definido recientemente dentro del FONPRODE herramientas para la selección de las actividades a financiar así como para la gestión de sus resultados de desarrollo.

2. Sobre la base de estas consideraciones iniciales, se realizan las siguientes RECOMENDACIONES:

- 2.1. Es prioritario el reconocimiento de la diversidad de los actores del sector privado y su contribución potencial a un desarrollo sostenible para el cual han de ser prioritarios tanto las empresas en sus diferentes formas, incluyendo las de la economía social y las empresas públicas, como las fundaciones privadas involucradas en la cooperación, los interlocutores sociales (organizaciones sindicales y empresariales), las organizaciones no gubernamentales y otras formas de organización de la sociedad civil y los demás actores reconocidos en los últimos pronunciamientos sobre la nueva arquitectura de la cooperación (declaración de Busán y documento del sector privado en desarrollo¹¹). Este reconocimiento de la capacidad de aportación al desarrollo no puede ser exclusivo de los actores del norte sino que ha de ser extendido al sector privado local de los países y comunidades socias.

¹¹ EXPANDING AND ENHANCING PUBLIC AND PRIVATE CO-OPERATION FOR BROAD-BASED, INCLUSIVE AND SUSTAINABLE GROWTH . A joint Statement for endorsement by representatives from the public and the private sectors at the Fourth High-Level Forum on Aid Effectiveness. Noviembre 2011.

- 2.2. Se plantea la necesidad prioritaria de que en el nuevo periodo de planificación estratégica que se iniciará con el IV Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016 se tome como referente específico, y sea desarrollada con un plan de actuación adecuado, la "Estrategia Sectorial de crecimiento económico y promoción del tejido empresarial" muy relacionada con los temas tratados por el Grupo de Trabajo de RSE del Consejo de Cooperación.
- 2.3. Se considera que aún es necesario potenciar el conocimiento de la agenda de desarrollo entre el sector privado y los mecanismos de participación que se establezcan, por lo que se invita a incluir acciones específicas de sensibilización, comunicación y educación para el desarrollo dirigidas a dicho sector.
- 2.4. El sistema de cooperación debería promover herramientas y medidas públicas que favorezcan y primen los comportamientos responsables por parte de las empresas cuando éstas participan en actividades financiadas con fondos públicos de cooperación al desarrollo.
- 2.5. Sería necesario que la Administración contara con mecanismos y herramientas que permitieran excluir de toda colaboración o contratación, a aquellas empresas que realicen actividades contrarias a la lucha contra la pobreza. En este sentido, se han identificado diferentes mecanismos creados por Organizaciones Multilaterales habiéndose tomado como referentes los principios y directrices reconocidos internacionalmente:
 - Convenios fundamentales de OIT
 - Líneas Directrices de la OCDE para las empresas multinacionales
 - 10 Principios iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas
 - Norma ISO 26000
 - Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT
 - Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos

Asimismo, se propone la utilización como referente práctico de las "Normas de Desempeño sobre Sostenibilidad Ambiental y Social"¹² de la Corporación Financiera Internacional (ICF – Banco Mundial), que ha desarrollado unas normas de desempeño que sirven para identificar los impactos, riesgos y oportunidades ambientales y sociales de los proyectos. Estas normas se refieren a:

- Evaluación y manejo de los riesgos e impactos ambientales y sociales
- Trabajo y condiciones laborales
- Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación
- Salud y seguridad de la comunidad
- Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario
- Conservación de la biodiversidad y manejo sostenible de los recursos naturales vivos
- Pueblos indígenas
- Patrimonio cultural

Estas Normas de Desempeño se aplican a actividades comerciales identificando los elementos, aspectos e instalaciones físicas específicos que podrían generar riesgos e impactos. Cuando corresponda, esto podría incluir aspectos de las etapas iniciales de desarrollo y de todo el ciclo de vida (diseño, construcción, puesta en servicio, operación, puesta fuera de servicio, clausura o, si corresponde, etapa posterior a la clausura) de un activo físico y aplicables a toda la cadena de abastecimiento de las intervenciones de desarrollo.

- 2.6. Sería necesario que, junto a los criterios excluyentes, se tengan en cuenta criterios incluyentes o valorativos que potencien la colaboración de los poderes públicos con empresas socialmente responsables en la participación en las acciones de cooperación a través de los diferentes instrumentos disponibles. Por ello, se considera que sería necesario que la Administración contara con un procedimiento estandarizado que le permita realizar una valoración ex-ante de los siguientes elementos:

¹² Performance Standards and Guidance Notes – 2012 Edition:

http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/ifc+sustainability/sustainability+framework/sustainability+framework+-+2012/performance+standards+and+guidance+notes+2012/performance+standards+-+2012

Documento de normas de desempeño:

http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/55d37e804a5b586a908b9f8969adcc27/PS_Spanish_2012_Full-Documents.pdf?MOD=AJPERES

- 2.6.1. La idoneidad del socio empresarial, tomando en consideración su estrategia, sus procesos de decisión y sus sistemas de gestión. En este sentido, se considera que sería de utilidad que se potenciara la solicitud de memorias e informes de RSE que permitan no sólo verificar el carácter sostenible de las empresas, sino también conocer las potencialidades y viabilidad que puede ofrecer la intervención de desarrollo que se pretende abordar. Se apuesta porque se elaboren en el seno del CERSE, modelos de memorias e informes que definan criterios que específicamente aborden aspectos de interés para la cooperación al desarrollo.
- 2.6.2. La idoneidad de los proyectos que sean de interés a las empresas, cuya actividad, independientemente de su tamaño o forma jurídica, debe de ser compatible con los objetivos que persigue la política pública de cooperación cuando se trata de alcanzar unos objetivos de desarrollo y cuando son fondos públicos los que participan en su consecución. En este sentido, sería aconsejable valerse de los sistemas actualmente disponibles, apostando por aplicar o adaptar, si fuera necesario, el Código de Financiación Responsable de FONPRODE y la herramienta para el desarrollo de metodología para la gestión de proyectos con el sector privado elaborada por el Observatorio de Responsabilidad Social Corporativa¹³.
- 2.7. Dada la diversidad y pluralidad de actividades y sectores que pueden aportar los actores del sector privado, se considera que para asegurar la aplicación de los principios de transparencia, apropiación, alineamiento, armonización, mutua responsabilidad y también con la gestión por resultados, se adecúen los instrumentos existentes para que sean recogidos:
 - 2.7.1. el procedimiento de evaluación elaborado por los poderes públicos y los criterios de elegibilidad establecidos.
 - 2.7.2. Los objetivos a alcanzar.
 - 2.7.3. Los compromisos y responsabilidades asumidas por la empresa y la Administración.
 - 2.7.4. Los recursos humanos, financieros y tecnológicos a aportar por cada parte.
 - 2.7.5. El procedimiento de seguimiento de la ejecución de la actividad y de evaluación de sus resultados.

¹³ <http://www.observatoriorsc.org/>

- 2.8. Partiendo de la consideración general de que sería aconsejable integrar en todo el sistema común de la cooperación española la gestión por resultados de desarrollo, se muestra el interés por conocer los avances y resultados de la aplicación práctica del Código de Financiación Responsable así como del GPR dentro del FONPRODE, ya que son herramientas de referencia para el fomento de la empresa socialmente responsable en el sistema español de cooperación.
- 2.9. A la hora de abordar la participación de las empresas en acciones de cooperación al desarrollo, se recuerda que debe tenerse en cuenta que existe una gran diversidad de formas empresariales. En este sentido, las pequeñas y medianas empresas desempeñan un papel relevante en las actividades de lucha contra la pobreza, por lo que estas empresas deberían de contar con un tratamiento adecuado que tenga en cuenta sus capacidades. Por ello, se considera que sería necesario adaptar las herramientas y mecanismos para asegurar su plena participación en las acciones de cooperación, para que de este modo, el sistema de cooperación pueda aprovechar correcta y plenamente todo el potencial de las PYMEs socialmente responsables interesadas en implicarse en la lucha contra la pobreza.
- 2.10. A pesar de que el documento de análisis que se adjunta como anexo pone de manifiesto un amplio número de objetivos e instrumentos que fomentan la participación empresarial en la cooperación, se muestra la preocupación por la falta de recursos humanos para abarcar de forma efectiva estas actividades y sobre todo, para asegurar una correcta participación del sector privado de acuerdo con los principios y objetivos que se ha marcado el vigente PD.
- 2.11. Tomando en consideración la apuesta de la Comisión Europea por fomentar la RSE a escala mundial¹⁴, se propone que se incluya dentro de las actividades de coherencia de políticas, mecanismos para la difusión de los principios y las directrices sobre RSE internacionalmente reconocidos desde la acción exterior española. Asimismo, como se indica desde el CERSE, se aboga por un modelo social sustentable y fundamentado en una competencia responsable, que se pongan en valor las actuaciones positivas de las organizaciones españolas que operan internacionalmente y se favorezca a las empresas económicamente rentables, sostenibles medioambientalmente y socialmente responsables a escala global/local¹⁵

¹⁴ Véase nota nº 2.

¹⁵ Véase Anexo 2.2

- 2.12. Asimismo, en los países socios, se considera que sería relevante fomentar espacios de diálogo y sensibilización sobre el estado de la RSE, implicándose las unidades en el exterior (Oficinas Comerciales y OTC) en la promoción y realización de este tipo de actividades.

LA EMPRESA SOCIALMENTE RESPONSABLE EN LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO

1. MARCO DE REFERENCIA DE LA PARTICIPACION EMPRESARIAL EN LA COOPERACION AL DESARROLLO

La relación entre la empresa y el desarrollo presenta actualmente oportunidades mutuas de colaboración que la política de Cooperación para el Desarrollo debe identificar y aprovechar para potenciar el impacto de sus objetivos. Es necesario presentar un marco de colaboración entre la empresa con la Administración Pública encargada de planificar y aplicar la política de cooperación y desarrollo, para reforzar el cumplimiento de los objetivos de la Agenda de Desarrollo, optimizando las posibilidades de acción y el impacto del sector privado en un desarrollo humano y sostenible.

La Agenda de Desarrollo en el ámbito de la política pública de Cooperación al Desarrollo española está recogida y formulada en el III Plan Director 2009-2012, que se constituyó como un documento consensuado por todos los actores de la Cooperación y fue fruto de un intenso proceso participativo, en virtud del cual todos los actores contribuyeron a su definición y son corresponsables de su implementación. El tratamiento otorgado al tema específico de cómo se integra plenamente el valor añadido del sector privado empresarial a la Agenda de Desarrollo está construido conjuntamente por la sociedad civil, agentes sociales y el sector privado empresarial representado institucionalmente por la CEOE/CEPYME y por CEPES.

El III PD establece las directrices para acometer este reto. Concibe la complementariedad de estas dos agendas como la coherencia entre las políticas privadas empresariales y la política pública española de cooperación al desarrollo; se propone, por tanto, que el sector privado empresarial vaya integrando en sus planteamientos de negocio los objetivos de desarrollo y participe activamente en la planificación de las estrategias de la política de Cooperación; de esta manera, las oportunidades de integración de sus capacidades y valor añadido estarán alineadas con los objetivos definidos por la Agenda de Desarrollo. Para ello resulta necesario, en primer lugar, potenciar el conocimiento de los objetivos de dicha agenda en el ámbito empresarial y, del mismo modo, dar a conocer las buenas prácticas y las potencialidades del sector privado empresarial entre los actores de desarrollo.

El III PD asimismo señala las directrices para poner en marcha el instrumento de las Alianzas Público Privadas para el Desarrollo. Establece una serie de condiciones que garanticen una adecuada integración de las capacidades del sector privado empresarial, como son unos criterios de elegibilidad previos a la asociación, la integración en los procesos de gestión de la Cooperación española (participación de las OTC y las DG Sectoriales de la AECID) y una adecuada formulación que garantice una acción eficaz y de impacto en resultados de desarrollo. Dadas estas garantías, la

forma que adopten estas asociaciones serán las que el contexto requiera para lograr la adecuada gestión y el logro de los objetivos propuestos.

Escenarios de oportunidad y razones para la convergencia

Los escenarios de colaboración entre el sector privado empresarial y la Agenda de Desarrollo son varios. En primer lugar, la propia Ley Española de Cooperación Internacional 23/98 define a las empresas y a las organizaciones empresariales como actores de cooperación de pleno derecho, por lo que este rol no es novedoso; por este motivo será importante consolidar y poner en valor las buenas prácticas que se han generado en este ámbito.

Dentro del ámbito del sector privado, la empresa que realiza una gestión socialmente responsable se configura como un actor económico y social de primer orden, que genera riqueza a través de la creación de empleo decente, la consolidación de cadenas de valor y dinamizador de flujos económicos, que es una condición necesaria para cualquier dinámica de desarrollo. Una empresa con una gestión socialmente responsable en los países en desarrollo será un vector clave en la Agenda de Desarrollo, por lo que desde la política de Cooperación al desarrollo se impulsarán los criterios de Responsabilidad Social de las Empresas que actúen en países en Desarrollo.

La evolución del paradigma de Empresa Socialmente Responsable, además, presenta un escenario de oportunidad para la Agenda de Desarrollo al potenciar el rol de la misma como actor de desarrollo en el contexto geográfico en el que opera. De esta manera se impulsan iniciativas bajo el concepto de Inversión en comunidad o Acción Social de la Empresa. Aquí radica un espacio esencial para que las empresas formulen estas iniciativas de forma que complementen y refuercen la planificación y las iniciativas de la Cooperación Española. El rédito para ambas partes tendría un efecto multiplicador tanto en términos de capacidad de impacto en objetivos de desarrollo como de reconocimiento por los distintos *stakeholders* implicados.

Por tanto, entre las razones para la convergencia “empresa–desarrollo” es importante resaltar estos tres motivos que deben incentivar a la empresa a comprometerse con las prácticas de responsabilidad social para el desarrollo. En primer lugar, la licencia social para operar que puede obtener una empresa en el reconocimiento de la responsabilidad social de su actividad allá donde opera; en segundo lugar, la sostenibilidad a medio y largo plazo de los negocios, en gran medida favorecida también por un respaldo social a su actividad responsable, y, en tercer lugar, el impulso a la innovación que la agenda de desarrollo proporciona a los sectores más emprendedores.

Finalmente, es necesario tener en cuenta que existen distintos tipos de empresa con las que se pueden establecer vínculos, y desde las cuales se puede y debe potenciar la RSE con impacto en desarrollo. Habrá de considerar, por tanto, las diferencias en su forma jurídica, por ejemplo, una sociedad anónima, una cooperativa o una empresa de titularidad pública, ofrecen distintas posibilidades. Respecto al tamaño de la empresa,

conviene aclarar que la RSE no es sólo cuestión de las grandes corporaciones, sino también de la mediana y pequeña empresa. Y, finalmente, habrá que tener en cuenta los aspectos a valorar como, entre otros, el impacto medioambiental, el respeto a los derechos humanos y laborales, o lucha contra la corrupción.

Marco normativo

El marco normativo internacional en el que se sitúa esta agenda está establecido por las normas vigentes en empleo por parte de la OIT, las Directrices para Empresas Multinacionales de la OCDE, la iniciativa Global Compact de NNUU, el Libro Verde de la UE (2001) Fomentar un marco europeo para la Responsabilidad Social de la Empresa y la Comunicación de la Comisión sobre una “Estrategia renovada de la UE para 2011–2014 sobre la responsabilidad social de las empresas”¹⁶.

A escala estatal, destaca la labor realizada por la Subcomisión del Congreso de los Diputados para el impulso de la RSE que finalizó con la publicación en diciembre de 2006 del Libro Blanco. Siguiendo esta línea, el entonces Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales creó en 2005 el Foro de Expertos de la RSE, contando con la participación de varios Ministerios y de expertos provenientes de grupos empresariales. Un Tercer ámbito de debate y discusión sobre RSE se dio en el seno del diálogo social. Todo este trabajo cristalizó en la creación del Consejo Estatal de RSE (2008), que engloba gobierno, sindicatos, empresas y sociedad civil. Fruto de todo ello es la Ley de Economía Sostenible (Ley 2/2011 de 4 de marzo), cuyo artículo 39 regula la Promoción de la Responsabilidad Social de las Empresas (en anexo II se adjunta el marco de referencia de la RSE a escala nacional e internacional)

El III PD estableció el marco conceptual necesario para generar los vínculos con la empresa y el sector privado en general. Concretamente destaca cómo las empresas pueden contribuir a los objetivos de desarrollo tanto a través de la actividad que les es propia, creando riqueza y empleo decente, como a través de una serie de acciones paralelas, de tipo empresarial o no, y que tienen por finalidad la mejora del entorno y del bienestar de sus poblaciones.

El impacto de su labor se debe seguir explorando y optimizando en todos los sectores, tanto el específico de crecimiento económico, como todos los demás que ofrecen posibilidades de colaboración y cuyos objetivos de desarrollo están definidos y elaborados en las distintas Estrategias Sectoriales de la Cooperación Española (salud, educación, medio ambiente, etc.) Por ello, toda acción de empresa–desarrollo debe estar vinculada tanto a los objetivos definidos en el III PD como en cada una de dichas Estrategias Sectoriales.

En este sentido, y en primer lugar, conviene recordar que la Cooperación Española cuenta con mecanismos para canalizar la participación del sector privado empresarial en los escenarios de planificación, tal como hace el III PD y los demás documentos

¹⁶ COM(2011) 681 final, 25.10.2011

marco de planificación, como son las estrategias sectoriales y país de la Cooperación Española y más recientemente los MAPS.

Por ello, deben identificarse y consolidarse los espacios de complementariedad entre los objetivos sectoriales de la Cooperación establecidos en el PD y las estrategias sectoriales y las potencialidades del sector privado empresarial para optimizar su rol como actor eficaz de desarrollo multiplicando el impacto en dichos objetivos.

Asimismo, se deberán identificar las oportunidades de asociación entre la Administración y las empresas que se presentan en cada país socio a través de sus unidades en el exterior para utilizar los instrumentos y los recursos que el sector privado empresarial puede aportar para optimizar el impacto eficaz en los objetivos seleccionados en cada estrategia país/marco de asociación formulada.

El sector en el que realiza su actividad deberá ajustarse, como ya se ha dicho, a los objetivos de desarrollo definidos en las Estrategias Sectoriales y en cada contexto geográfico concreto, a los objetivos formulados conjuntamente en los respectivos MAPs

1.1. RECURSOS DEL SISTEMA ENCARGADOS DE PROMOCIÓN DEL SECTOR EMPRESARIAL EN LA COOPERACIÓN ESPAÑOLA Y LA RSE

La Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación cuenta con una Subdirección de Políticas de Desarrollo en la que se integran cinco áreas de trabajo, destacando entre éstas el área de crecimiento económico con tres personas (un jefe de área y dos asistencias técnicas).

Por su parte, la AECID cuenta con los recursos siguientes para la gestión de la promoción del tejido empresarial en la cooperación al desarrollo:

- Área de crecimiento económico y tejido empresarial, del Departamento de Cooperación sectorial y de género: seis personas (cuatro técnicos y dos administrativos)
- Unidad de apoyo. Dirección de Cooperación Sectorial, de Género y ONGD: dos personas (un técnico y un administrativo)
- Oficina de FONPRODE. Unidad de cooperación financiera: nueve personas (cuatro técnicos y tres administrativos)

En las Oficinas en el exterior hay un número variable de personas encargadas del seguimiento de programas y proyectos de crecimiento económico y promoción del tejido empresarial, existiendo un grupo de expertos sectoriales conformado por veinticinco expertos tanto de América Latina como de África y Asia.

Asimismo, y exclusivamente dentro de las actividades de promoción de la RSE por parte de la Administración General del Estado, destaca que el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la entonces Dirección General de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas¹⁷, realizó una convocatoria de carácter anual para la concesión de subvenciones que impulsen y fomenten actividades de promoción de la responsabilidad social de las empresas, valorándose el papel de la responsabilidad social de las empresas en la crisis económica y conformación de un modelo productivo más sostenible y competitivo, relaciones con los grupos de interés, transparencia y promoción de los indicadores que se utilicen para la realización de informes de responsabilidad social de las empresas; el consumo y la inversión socialmente responsable; la responsabilidad social de las empresas en el sistema educativo; la integración de grupos desfavorecidos, la gestión de la diversidad así como la cooperación al desarrollo. En el año 2011 se concedieron sesenta y una subvenciones por un importe de 1.135.596 euros.

1.2. LOS INSTRUMENTOS POR LOS QUE SE PUEDE DESARROLLAR LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO EMPRESARIAL DE LOS PAÍSES SOCIOS Y SU COHERENCIA CON LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO

Los instrumentos disponibles con potencial para desarrollar la promoción del tejido empresarial pueden ordenarse en tres grandes grupos o categorías: los instrumentos propios de la AOD, otros instrumentos financieros con impacto en desarrollo y los foros de diálogo.

1.2.1. Instrumentos propios de la AOD

Existen tres niveles o subgrupos de instrumentos:

1. Aquellos gestionados por la Administración General del Estado, siendo el MAEC el responsable de la dirección de la política de cooperación internacional para el desarrollo y de la coordinación de los órganos de la Administración General del Estado que, en el ámbito de sus competencias, realicen actuaciones en esta materia con observancia del principio de la unidad de acción en el exterior. Dentro de este grupo se encuentran instrumentos formalizados a través de:

- Programas, proyectos y asistencias técnicas, gestionados fundamentalmente por SECIPI / AECID, así como por otros ministerios sectorialmente competentes. La puesta en marcha de proyectos, programas o iniciativas de asistencia técnica en este ámbito está abierta a la presencia de una pluralidad de actores, cada

¹⁷ Actualmente Dirección General del Trabajo Autónomo, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas

uno de ellos con sus específicas capacidades y competencias, entre los cuales se ubica el sector privado tanto directamente como a través de sus organizaciones representativas. Su participación resulta crucial, en tanto en cuanto es el sector privado el que acumula mayor experiencia y conocimiento en la promoción de iniciativas emprendedoras que pueden ser puestas al servicio de los países en desarrollo. Asimismo, las instituciones públicas o semipúblicas especializadas en servicios a las empresas (como ICEX, COFIDES, CESCE, P4R, CDTI o Cámaras de Comercio) a través de la Cooperación Española pueden transferir sus modelos de funcionamiento, experiencia y capacidades técnicas para el diseño de políticas favorecedoras de la actividad empresarial en los países socios.

- El FONPRODE, que acoge instrumentos previos como el Fondo de Concesión de Microcréditos y gran parte del Fondo de Ayuda al Desarrollo, gestionado por SECIPI / AECID, e integra las posibilidades que brinda tanto la cooperación bilateral como la multilateral. El FONPRODE supone, además, una ampliación del abanico de opciones para la Cooperación Española, especialmente en el ámbito de las políticas de apoyo al crecimiento y a la iniciativa emprendedora en los países socios. De acuerdo a su normativa, el FONPRODE podrá financiar:
 - a) Proyectos y programas, estrategias y modalidades de ayuda programática, con carácter de donación de Estado a Estado con objetivos de desarrollo
 - b) Contribuciones y aportaciones a organismos multilaterales de desarrollo no financieros
 - c) Asistencias técnicas, estudios de viabilidad y evaluaciones de los programas, así como de la propia ejecución anual del Fondo
 - d) Contribuciones a determinados Fondos Temáticos Sectoriales constituidos en Instituciones Financieras Internacionales
 - e) Concesión de créditos, préstamos y líneas de financiación en términos concesionales, incluidos aportes a programas de microfinanzas y de apoyo al tejido social productivo
 - f) Adquisición temporal de participaciones directas o indirectas de capital o cuasi capital en instituciones financieras o de vehículos de inversión financieras (fondos de fondos, fondos de capital riesgo, fondos de capital privado o fondos de capital semilla) dirigidas al apoyo a pequeñas y medianas empresas de capital de origen de los países

menos adelantados, de renta baja o media y de acuerdo con los objetivos y prioridades del PD.

- Las diversas modalidades de ayuda programática (enfoque sectorial, apoyo presupuestario). Estos instrumentos, cuya idoneidad y pertinencia suele quedar incluida en los MAPs, se emplean especialmente en los ámbitos propios de las políticas relacionadas con las necesidades sociales básicas (salud, educación, agua y saneamiento),
 - Los instrumentos de gestión de deuda externa, gestionados por el Ministerio de Economía y Hacienda¹⁸. Este tipo de operaciones (consistentes en operaciones de reestructuración de deuda; condonaciones; aportaciones a fondos en los Bancos Multilaterales de Desarrollo; conversión y operaciones de recobro anticipado). Los programas de conversión constituyen un instrumento muy ventajoso dado que favorecen la reducción de las presiones presupuestarias que puede llegar a ejercer el sobreendeudamiento y garantizan que los recursos liberados mediante el alivio se destinen de forma efectiva a la contribución al desarrollo en el país beneficiario. En correspondencia, las operaciones de conversión de deuda deben centrarse en el apoyo a proyectos con externalidades positivas, buscando que favorezcan el desarrollo endógeno del beneficiario. Por ello, los sectores de intervención deben elegirse de acuerdo con las prioridades del país beneficiario, tratando de garantizar la máxima propiedad local en el proceso de desarrollo. Entre los sectores más habituales destacan: educación, infraestructuras, medioambiente, energía y salud.
2. Instrumentos de las administraciones autonómicas y entes locales gestionados sobre todo a través de programas, proyectos y asistencias técnicas. La Administración Autonómica y las Entidades Locales ejecutan sus intervenciones tradicionalmente a través de la financiación de ONGD, mediante los programas y proyectos que éstas presentan a las convocatorias públicas. También, aunque en menor medida, operan a través de intervenciones directas en los países en desarrollo. En algunos casos existen Fondos de Cooperación que consolidan la AOD de diversas Entidades Locales, a través de una gestión conjunta.
 3. Instrumentos de organismos multilaterales. La Cooperación Española realiza, junto a lo anterior, aportaciones a muy diversos organismos internacionales, fondos multilaterales e iniciativas relacionadas de alguna forma con el objetivo de promocionar el desarrollo del tejido económico y empresarial de los países socios.

¹⁸ Hoy Ministerio de Economía y Competitividad

Estos instrumentos están formalizados a través de Bancos Multilaterales de Desarrollo

1.2.2. Otros instrumentos financieros con impacto en desarrollo

En este apartado se incluyen aquellos instrumentos financieros con impacto en desarrollo que no computan como AOD, como son el FIEM, (proveniente del tramo gestionado por el antiguo Ministerio de Comercio del anterior FAD) que integra el antiguo Fondo de Estudios para la Viabilidad (FEV). Estos instrumentos, y otros derivados de las posibilidades de la cooperación reembolsable, pueden ser pertinentes para la promoción y apoyo a las iniciativas empresariales y se pueden desplegar en los ámbitos del crédito, el aseguramiento, las aportaciones de capital u otros vehículos financieros de interés. En todos los casos, estos instrumentos se someterán a un enfoque de “coherencia de políticas”.

1.2.3. Foros de dialogo

Por estos foros se entiende aquellos espacios de intercambio que ayudan a favorecer políticas y marcos normativos que amplifiquen las posibilidades de desarrollo de los países más pobres incluyendo la promoción del tejido empresarial y que tienen como resultado marcos y acuerdos bilaterales en concierto con los países socios.

1.3. ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LOS MAPS Y LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN EN EL FOMENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL EN EL ÁMBITO DEL DESARROLLO ECONÓMICO.

El III PD incorporó un nuevo instrumento, los Marcos de Asociación País, sustituyendo a los “Documentos de Estrategia País” y Planes de Acción Especial para enfatizar la apropiación y el alineamiento en un ejercicio de planificación compartida con los países objeto de la cooperación española y otros donantes, y sobre la propia estrategia de desarrollo.

El MAP es el instrumento de planificación estratégica geográfica que lleva a la práctica la misión de la Cooperación Española: *acompañar los procesos de desarrollo de las personas, colectivos y sociedades para alcanzar el pleno ejercicio de sus derechos, en asociación con los otros agentes (locales e internacionales), para luchar contra la pobreza de forma coherente, integral y eficaz.*

En este proceso, durante el período 2009–2010 se firmaron los MAPs con El Salvador, Bolivia, Ecuador y Uruguay. Posteriormente, durante el período 2010–2011 se han firmado MAPs con Costa Rica, Etiopía, Paraguay, Panamá, Colombia y México.

El sector de Crecimiento Económico para la lucha contra la pobreza aparece en todos los MAPs firmados hasta la fecha, si bien no en todos con el mismo nivel de intensidad y protagonismo. Esto se justifica por las diferencias existentes entre los países en relación a su nivel de desarrollo y riqueza. Así, por ejemplo, la acción sobre el crecimiento económico en países de renta más baja se ve supeditado a la consecución de objetivos más amplios como el desarrollo rural y la lucha contra el hambre, la gobernabilidad y la igualdad de género. Cuestión similar ocurre con el tipo de herramientas escogidas por la cooperación española para desplegar en cada país, supeditado tanto a las características nacionales como al tipo de presencia empresarial con que cuenta España, etc.

En anexo V se adjuntan las referencias relevantes que en los diferentes MAPs firmados hasta la fecha se hacen al sector de crecimiento económico y al sector privado.

2. LA TRANSVERSALIDAD DE LA RSE EN LA COOPERACION AL DESARROLLO

2.1. APLICACIÓN DE CRITERIOS DE RSE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE EMPRESAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN, CON LAS QUE TRABAJAR EN INTERVENCIONES DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

La Administración española por el mandato de la Ley 23/1998 de 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo, permite que tanto la Administración General del Estado como las Administraciones autónomas y locales puedan realizar actuaciones de cooperación al desarrollo, como expresión solidaria de sus respectivas sociedades y bajo los principios de autonomía presupuestaria y autorresponsabilidad debiendo respetar las líneas generales y directrices básicas.

A pesar de que el III PD hace referencia clara a la incorporación del sector privado empresarial a la agenda global de desarrollo, todavía se considera un reto su plena integración. En ese sentido se reconoce el papel de la empresa y de las organizaciones empresariales en la consecución de los objetivos de desarrollo mediante la creación de riqueza sostenible y empleo digno así como la promoción de la RSE en los países socios.

El III PD asimismo establece las directrices para poner en marcha el instrumento de las Alianzas Público Privadas para el Desarrollo. Establece una serie de condiciones que garanticen una adecuada integración de las capacidades del sector privado empresarial, como son unos criterios de elegibilidad previos a la asociación, la integración en los procesos de gestión de la Cooperación Española y una adecuada formulación que garantice una acción eficaz y de impacto en resultados de desarrollo.

En los distintos objetivos del PD se hacen referencias al fomento de la actividad socialmente responsable de las empresas relacionada con diversos sectores de

actuación como crecimiento económico, sostenibilidad ambiental, ciencia y tecnología o educación (por ejemplo impulsando currícula formativas que fomenten la capacidad emprendedora y una cultura empresarial socialmente responsable).

Mientras que el fomento de la actividad socialmente responsable ha sido aplicado en las actividades de cooperación amparadas por el PD, la aplicación de criterios de RSE para la identificación de empresas colaboradoras en proyectos de cooperación no queda recogida de forma tan explícita. Asimismo, el establecimiento de requisitos de elegibilidad de los socios privados es un aspecto novedoso en la cooperación española al desarrollo y hasta el momento las únicas referencias eran las que afectaban a la normativa internacional como Directrices CAD Anticorrupción para empresas multinacionales, normativa de la OIT, Directivas de la UE, Consensos Internacionales, etc. así el cumplimiento de las legislaciones vigentes nacionales de los países de actuación ante la falta de regulación interna propia.

La anterior Secretaria de Estado de Cooperación Internacional impulsó algunos estudios y diagnósticos para conocer tanto la experiencia de otras Agencias de Cooperación al Desarrollo fuera del ámbito español en materia de cooperación reembolsable por la Fundación AFI¹⁹, como el diseño de propuestas de herramientas valorativas de criterios²⁰ por el Observatorio de RSC, la cooperación internacional y la internacionalización de la empresa²¹ por FRIDE y en Real Instituto Elcano²², entre otros.

En base a ellos, en la colaboración con el sector empresarial se han incluido una serie de criterios excluyentes considerado adicionalmente un factor positivo los compromisos proactivos en materia de RSE.

El resultado de estas iniciativas se ha aplicado tanto en normativas (Reglamento de FONPRODE) como en algunas de las convocatorias en el ámbito de la propia SECI o la línea de cooperación empresarial de la convocatoria abierta y permanente de la AECID así como en los proyectos pilotos de APPD en los que participa la AECID.

El Reglamento del FONPRODE (Real Decreto 845/2011, de 17 de junio), en su Art. 27 define las condiciones de adjudicación de los proyectos vinculando la obligatoriedad de respetar determinadas normas y directrices, entre las que se incluyen la RSE, así como la posibilidad de anulación y/o revocación en caso de incumplimiento²³. Asimismo, el Código de Financiación Responsable de la cooperación financiera reembolsable española a través de FONPRODE²⁴, sirve de elemento de referencia

19 Fundación AFI (www.fundacionafi.org)

20 Observatorio de RSC (www.observatoriorsc.org)

21 Fride (www.fride.org)

22 Ver Inversión Extranjera Directa y Desarrollo, (2011) por C. Macías, I. Olivé y A. Pérez, del Real Instituto ELCANO, con el apoyo de la Fundación Carolina y la AECID. http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/cooperacion+y+desarrollo/dt7-2011

²³ En Anexo III se recoge el texto completo del artículo mencionado.

²⁴ Este Código se define como una guía efectiva de la gestión de las operaciones de créditos, préstamos y líneas de financiación, actuaciones en microfinanzas, adquisiciones de capital o

fundamental para la selección de las operaciones financiables, con base en varias premisas fundamentales, entre las que se encuentra “el cumplimiento de los Principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas, los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas, los Convenios de la Organización Internacional de Trabajo sobre trabajo decente y las Directrices de la OCDE para empresas multinacionales. En consecuencia, – añade– no financiará ninguna actuación que comporte un riesgo inaceptable de contribuir o ser cómplice de actuaciones u omisiones que vulneren estos principios, tales como violaciones de derechos humanos, corrupción, o daños medioambientales y sociales”²⁵.

Por último destacar que en la convocatoria CAP 2011 de cooperación empresarial a la que se ha hecho referencia anteriormente, se exigió a las empresas solicitantes su exclusión mediante declaración responsable en las siguientes actuaciones:

- la fabricación y venta de armas
- la utilización directa o indirecta de trabajo infantil, de trabajo forzado o en régimen de esclavitud
- prácticas antisindicales
- actuaciones tipificadas como soborno y corrupción
- actuaciones contra el medio ambiente

En esta misma convocatoria se consideraba un criterio valorativo en el ámbito del contenido, relevancia y calidad de la propuesta, la sostenibilidad ambiental, social y económica así como los criterios acreditados de Responsabilidad Social Empresarial.

En las actuaciones de APPD en las que participa la AECID, uno de los criterios valorativos preliminares de colaboración con el sector empresarial está basado igualmente en las políticas de RSE del mismo.

Estos avances se deberían desarrollar de forma más explícita en los próximos años, haciendo especial hincapié en los mecanismos de valoración y seguimiento de estos criterios

cuasi capital en instituciones financieras y vehículos de inversión, así como de las operaciones con organismos multilaterales de desarrollo no financieros e instituciones financieras internacionales de desarrollo, siempre que éstas sean reembolsables. En él se establece que “el Fondo para la Promoción del Desarrollo es un instrumento al servicio de la política española de cooperación para el desarrollo. En consecuencia, las operaciones a financiar deberán integrarse necesariamente en la política española de cooperación para el desarrollo y guardar coherencia con sus principales documentos de planificación, promoviendo un tipo de crecimiento inclusivo, dirigido a erradicar la pobreza, respaldar la creación de tejido productivo en los países en desarrollo, reducir las inequidades sociales, promover la igualdad de género y los derechos humanos y, a través de ello, la promoción del desarrollo humano y sostenible en los países empobrecidos”.

²⁵http://www.aecid.es/galerias/que-hacemos/descargas/CODIGO_DE_FINANCIACION_RESPONSABLE_vf.pdf

2.2 REFLEXIONES SOBRE LOS PROCESOS PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS SOCIAS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN INTERVENCIONES DE COOPERACIÓN.

La práctica muestra una creciente participación e implicación de la empresa en proyectos de cooperación al desarrollo con impacto en la lucha contra la pobreza mediante la colaboración con las Administraciones Públicas. Como se ha mostrado en el punto anterior, en esta colaboración hay elementos particulares puesto que la empresa participa en estas actividades bajo determinadas condiciones y circunstancias.

Las empresas, como unidades de organización dedicadas a actividades industriales, mercantiles o de prestación de servicios, mantienen siempre unos fines lucrativos, los cuales, siendo necesarios para su actividad, deben ser compatibles con los objetivos que persigue la política pública de cooperación cuando se trata de alcanzar unos objetivos de desarrollo y cuando son fondos públicos los que ayudan a su consecución.

Parece, por lo tanto necesario que la Administración Pública encargada de la aplicación de las políticas de cooperación, disponga de mecanismos para evaluar a potenciales socios empresariales que sean acordes con los objetivos de la cooperación, y también defina un marco para el establecimiento de acuerdos con empresas de acuerdo los principios de calidad y eficacia de la ayuda, que demuestren que:

- los intereses lucrativos de los actores empresariales no entran en conflicto con el interés general en favor de la solidaridad y la cooperación de los países socios y de la comunidad internacional.
- La actividad a desarrollar es acorde a los principios de apropiación, alineamiento, armonización, mutua responsabilidad y también con la gestión por resultados de la cooperación al desarrollo. Con ello, se pretende evitar que los fondos públicos destinados a la cooperación sean utilizados por empresas o entidades que actúan de manera contraria a los principios básicos de la cooperación al desarrollo o estén favoreciendo negocios privados con poca o nula adicionalidad a los objetivos de desarrollo.

Por ello, y partiendo del hecho de la existencia de criterios sobre los que las Administraciones Públicas deben sustentar la colaboración con la empresa en proyectos de cooperación, debería avanzarse en el establecimiento de un procedimiento por parte de la Administración, que le permita objetivar la toma de decisiones en la selección de una empresa socia y medir los resultados de la colaboración con ella.

Asimismo, debería tener en cuenta en la evaluación un doble enfoque: de manera previa, debería contarse con criterios mínimos, cuyo conocimiento sea excluyente de toda colaboración en el ámbito de las políticas públicas de cooperación. En segundo lugar, debería tener en cuenta unos criterios incluyentes o valorativos, para priorizar la inclusión de actores concretos y determinadas actividades empresariales frente a otras.

En primer lugar, y por lo que se refiere a los criterios excluyentes, este procedimiento debería permitir evidenciar y valorar las políticas y estrategias seguidas por las empresas, así como evaluar los sistemas desarrollados para implantar un modelo de gestión coherente con el desarrollo humano desde una visión de cumplimiento de normativa internacional y responsabilidad social empresarial.

El procedimiento, para cada uno de los criterios establecidos, debe permitir identificar en la evaluación de cada empresa:

- el desarrollo de sus estrategias, políticas y procesos de decisión
- el desarrollo de sus sistemas de gestión y procedimientos
- el desarrollo de sus sistemas de información y reporte

Esto permitirá entrar en un análisis más detallado que abarcaría:

1. La coherencia de la estrategia y su despliegue a través de los procesos de decisión de la empresa.
2. El análisis del grado de cumplimiento de los requisitos establecidos tanto en las normas como en los convenios internacionales. Para este fin se tendrán en consideración los criterios previamente establecidos.

La metodología de análisis permitirá evaluar criterios de carácter excluyente y criterios de carácter valorativo. El análisis habrá de apoyarse en un instrumento o herramienta de gestión de información con la suficiente versatilidad para incorporar diferentes criterios, tanto de tipo excluyente como valorativo, y con la suficiente homogeneidad para poder elaborar perfiles comparables de distintas empresas.

En lo que se refiere a los criterios valorativos, sería necesario definir una prioridad clara a la hora del establecimiento de alianzas con los distintos tipos de empresas (por ejemplo, empresas basadas en la economía social, o aquellas que no persigan el lucro o que estén enfocadas a la creación de empleo, la inclusión social o al desarrollo de modelos netamente sostenibles, así como empresas y asociaciones de empresas que fomenten estructuras organizativas horizontales o cooperativistas o empresas y asociaciones que fomente el libre acceso a la información y al conocimiento, entre otros)²⁶.

²⁶ En el ámbito de la responsabilidad social de las empresas y su vinculación con la política de cooperación al desarrollo se debe tener en cuenta, y por lo tanto fomentar, la aportación que realizan algunos tipos de empresas, como las cooperativas y otras empresas de economía social que tienen estructuras de propiedad y de gobernanza que pueden ser especialmente propicias para una gestión empresarial responsable, como así recoge la Comunicación sobre RSE de la Comisión Europea de 25 de octubre de 2011

2.2.1 PRESENTACIÓN DE INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN.

2.2.1.1 Código de Financiación Responsable del Fondo de Promoción de Desarrollo

Como se ha indicado anteriormente, en el ámbito de las operaciones reembolsables, el FONPRODE cuenta con un Código de Financiación Responsable, aplicable a todas las operaciones reembolsables susceptibles de recibir financiación del FONPRODE.

Este Código define unos criterios valorativos ex ante, previa a la aprobación de las operaciones, a fin de dar prioridad a aquéllas que de manera proactiva incorporan en su funcionamiento, su marco regulador y en la ejecución de sus operaciones la búsqueda de impactos positivos en la reducción de la pobreza, el cumplimiento de los derechos humanos, la igualdad de género y la protección del medio ambiente. En esta línea, dice el Código, quedarían excluidos todos aquellos posibles beneficiarios que tuvieran antecedentes documentados o causas abiertas por violación de derechos humanos, corrupción o impactos ambientales.

Para la valoración previa del impacto en desarrollo, el Código establece un mecanismo de análisis del desempeño social, de género y medio ambiental, valorando las prácticas de negocio y clasificando la operación de acuerdo a los estándares internacionalmente adoptados para la categorización de riesgos sociales y medio ambientales. Cuando se estima que las operaciones pueden conllevar externalidades sociales, de género o medio ambientales negativas, el Código prevé que se debe llevar a cabo un estudio de impacto.

Para ello, la Oficina del FONPRODE, que es la entidad administrativa gestora de dicho instrumento, valorará el nivel de riesgo social y medio ambiental de cada actuación y las clasificará en función de los criterios establecidos en la Política sobre Sostenibilidad de la Corporación Financiera Internacional²⁷, de acuerdo con el procedimiento que se recoge en el Anexo V de este documento.

2.2.1.2. Herramienta del Observatorio de RSC para la gestión de proyectos con el sector privado.

El objetivo primario de esta herramienta es generar un sistema de valoración, basado en criterios de responsabilidad social corporativa, que permita adoptar decisiones en el ámbito de las alianzas público-privadas para el desarrollo. Esta herramienta permite evaluar los esfuerzos y el impacto de las empresas analizadas en la consecución de los Objetivos y Metas del Milenio y en un desarrollo sostenible en los países donde la

²⁷ La Corporación Financiera Internacional es Institución afiliada del Grupo del Banco Mundial que se ocupa del sector privado y tienen como misión fomentar la inversión sostenible del sector privado en los países en desarrollo, para así ayudar a reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de la población. Más información: <http://www.ifc.org/spanish>

empresa está operando. La herramienta se ha desarrollado específicamente para resolver uno de los retos de la cooperación internacional: involucrar a la empresa en proyectos de desarrollo y mitigar los riesgos derivados de un proceso de selección adversa. Para ello recoge los criterios de selección de las empresas –con base en comportamientos sociales y ambientales responsables– y el procedimiento para realizar un diagnóstico de la actuación empresarial. Los criterios valorativos se estructuran en cinco áreas de actuación: Medioambiente; Derechos Humanos y Laborales; Derechos del consumidor y responsabilidad del producto; Corrupción y Soborno; y Relaciones con la Comunidad y desarrollo. La herramienta puede aplicarse a cualquier empresa, independientemente de su tamaño o sector.

La herramienta ofrece una puntuación total del esfuerzo de la empresa en favor de un desarrollo sostenible, y, además facilita puntuaciones por cada aspecto. El análisis, y por tanto la valoración de resultados, consta de una primera parte donde se analiza si la empresa incumple el criterio/s excluyente/s. En tal caso se la declarará no elegible. Los criterios excluyentes suponen la noción de umbral de veto para trabajar con una empresa (criterios excluyentes se corresponden con exigencias normativas²⁸) En el caso de que la empresa no haya sido declarada “no elegible” en la etapa 1, se analizará la calificación obtenida mediante el procedimiento de valoración. Se trata de un modelo de análisis jerárquico diseñado para cuantificar juicios u opiniones gerenciales sobre la importancia relativa de cada uno de los criterios en conflicto empleados en el proceso de toma de decisión. La herramienta es versátil y permite parametrizar los criterios sobre los cuáles va a desarrollar el análisis y sobre los cuales va a obtener los resultados del mismo.

La herramienta permite guiar al analista en todo momento respecto de la información que ha de conseguir de la empresa e incluir en el sistema de valoración, así como respecto de las fuentes de información a utilizar. No obstante, el analista habrá de recabar esta información de fuentes públicas de información, desde la propia empresa, desde otros organismos o desde otras organizaciones.

2.2.1.3. Información procedente de agencias de calificación social o sostenibilidad

Estas son organizaciones, con o sin ánimo de lucro, que han desarrollado metodologías de investigación sobre aspectos empresariales que se encuentran dentro de la esfera de los impactos sociales y medioambientales, y sobre las políticas, procesos, procedimientos y sistemas generados para mitigar los impactos negativos generados en el desarrollo de su actividad. La independencia de estas agencias, radica en que la remuneración de los servicios es facilitada por quien hace uso de la información (inversores, gestoras de fondos), a diferencia de las auditorías, donde lo

²⁸ Para la elaboración de la herramienta se han tenido en consideración, entre otras referencias: Pacto Mundial, Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales, la Declaración Tripartita de la OIT sobre empresas multinacionales, las Normas sobre las responsabilidades de las empresas Transnacionales y otras empresas comerciales en la esfera de los derechos humanos, Texto borrador de la Guía ISO 26.000, etc.

hace la empresa auditada. No obstante, su importante vinculación con los mercados financieros hace que algunas de estas agencias pertenezcan a gestoras de activos. Por esta misma razón, el universo de empresas analizado por estas agencias suele restringirse a las empresas cotizadas – en su mayor parte integrantes de los grandes índices bursátiles nacionales y regionales –, y no cubre otros sectores (pequeñas cotizadas, economía social, pymes, etc.) En España suelen cubrir unas 50 empresas del entorno Ibex.

La metodología para obtener la información se basa en la recolección y análisis de información corporativa. No obstante, la información sobre controversias suele ser muy escasa e irregular, y tiende a limitarse a hechos de extrema gravedad, dejando fuera otros indicios o denuncias relativas a comportamientos cuestionables en el marco de la RSC.

Algunas de las principales agencias de calificación social existentes en la actualidad son Ethical Investment Research Service (EIRiS), Sustainalytics, Sustainable Asset Management (Grupo SAM), o Vigeo.

2.2.1.4. Firma de un documento de compromiso con los criterios de selección de empresas

Independientemente de los informes de evaluación resultantes del procedimiento establecido por la Administración Pública, todas las empresas colaboradoras en los proyectos de cooperación pueden firmar un documento de compromiso con los criterios de elegibilidad establecidos, en el que de forma expresa se declaran conocedoras de los mismos y se comprometen a respetarlos. La empresa, junto con los informes de ejecución y justificación del proyecto, habrá de reportar igualmente sobre sus actuaciones y avances en el marco de estos criterios, con indicadores tanto cualitativos como cuantitativos. Sería conveniente establecer un modelo mínimo de reporte, que englobe tanto indicadores a escala global como a escala local en el área de ejecución del proyecto. En el caso de las empresas más pequeñas, principalmente Pymes, para las que se asume una dificultad generalizada de cara a encontrar información disponible y pública, o solicitar a éstas información interna y estructurada que permita valorar adecuadamente los criterios establecidos bajo la metodología completa, debería al menos elaborarse un perfil básico de la empresa, en particular relativo al cumplimiento de los criterios excluyentes, y adicionalmente se les exigirá firmar el documento de compromiso, asumiendo todas las obligaciones establecidas al respecto. En cualquier caso, se considera que las empresas grandes, y especialmente las multinacionales, están expuestas a mayores riesgos, a la vez que ofrecen mayor cantidad de información estructurada y mayor capacidad de generarla, y habrían de pasar necesariamente el proceso completo de análisis.

2.2.1.5. Sistemas e instrumentos de selección de empresas por otros organismos de cooperación europeos.

Sin detrimento de la utilización de filtros y criterios de elegibilidad de empresas por parte de otros organismos de cooperación consultados, principalmente europeos, se

señalan a continuación algunos instrumentos adicionales utilizados para gestionar las relaciones en proyectos de cooperación con empresas:

- Oficinas/Equipos de Asesoramiento: equipos internos de la administración pública que establecen el contacto con las empresas que quieren presentar un proyecto para una posible colaboración. Además de explicar los criterios mínimos de colaboración a las empresas y desarrollar un filtro previo de selección respecto a las opciones para acceder a ayudas públicas, ofrecen servicios de información sobre los diferentes países y regiones, servicios de consultoría sobre la realización de actividades empresariales en países en desarrollo y la integración de un enfoque de sostenibilidad o negocios inclusivos, centros de recursos, facilitación de contactos, etc. No obstante, estos servicios de asesoramiento han de ser abonados por las empresas²⁹.
- Generalmente se establecen otros criterios de base para el desarrollo de colaboraciones con empresas como son la aceptación expresa de los principios de la política de desarrollo de la administración pública correspondiente, la complementariedad con otros programas de desarrollo, la búsqueda de la mayor eficiencia, la ausencia de ánimo de lucro, la neutralidad competitiva, las contribuciones independientes por parte de la empresa, el compromiso con la reducción de la pobreza y la sostenibilidad, el compromiso con el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género, la lucha contra el cambio climático o el aumento de la transparencia empresarial y la verificación externa de la información.

En la información relacionada con las Alianzas Público Privadas y cualquier otro tipo de colaboración con empresas se encuentran recurrentemente como documentos de referencia el Pacto Mundial, las Líneas Directrices de la OCDE para empresas multinacionales, y las Convenciones de la OIT. Además, se priorizan y consideran por separado las relaciones con el sector cooperativo y de la economía social como entidades de especial relevancia para el desarrollo.

2.3 ELEMENTOS PARA ANALIZAR Y EVALUAR EL IMPACTO DE LAS ACTUACIONES DE LAS EMPRESAS SOCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN PROYECTOS DE COOPERACIÓN

La ejecución de una actividad basada en la participación de varios actores, incluidas las empresas, deberá dirigirse a la consecución de unos objetivos y unos resultados, para lo cuál será necesario contar con un instrumento que permita gestionar el proyecto de acuerdo con unos resultados de desarrollo e informar de los mismos al igual que sucede con el resto de actores de la cooperación

²⁹ Véase por ejemplo el funcionamiento del programa Business Innovation Facility (BIF) del Department for International Development británico, o el del Advisory Service for Development Partnerships with the Private Sector del Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ).

El III PD establece la necesidad de avanzar hacia un sistema de seguimiento que informe y relacione los resultados de desarrollo a los que contribuye cada actuación.

Este sistema de seguimiento debería tener en cuenta los siguientes elementos:

- La colaboración público–privada en programas de largo plazo. La Administración Pública podría establecer acuerdos de colaboración estratégica con la empresa o con el sector empresarial, con objetivos concretos y compartidos entre las partes participantes. Esta colaboración debería recoger el marco lógico del programa a llevar a cabo, identificándose los objetivos, las herramientas para alcanzarlos, las responsabilidades de cada parte y los recursos humanos, financieros y tecnológicos a aportar. Este último elemento es especialmente importante dado que se entiende que estos acuerdos de colaboración se basan en el riesgo económico compartido en proyectos donde la obtención de un beneficio será necesario para su sostenibilidad en el tiempo y que daría sentido a la participación de una empresa, que cuenta con experiencia y capacidades específicas para la actividad que se pretende llevar a cabo.
- Dar primacía a la colaboración de la Administración con el tejido económico del país socio, de manera que la actividad revierta en las capacidades económicas locales reforzando su potencial. Por ello y para que las acciones de colaboración tengan un elemento de cooperación, siempre deberán incluir la participación relevante de un actor local, ya sea una administración pública, ONGD, sindicato, una universidad o una asociación civil, y responder a necesidades expresadas por los propios países o sociedades locales.
- Transparencia: la Administración Pública debería cumplir con los requisitos de rendición de cuentas, mostrando la viabilidad de las actividades que se pretenden desarrollar como de los objetivos alcanzados.

La adecuación de la actividad a llevar a cabo con los MAPs y con los intereses de los sectores sociales del país beneficiario.

Sobre la base de estos elementos, se deberían establecer unos objetivos cualitativos y cuantitativos negociados entre las partes, que permitan asegurar la idoneidad de la empresa socia, la verificación de los avances en la implementación operativa del programa y también evaluar las carencias que puedan producirse. Dada la variedad de sectores donde las empresas pueden actuar pueden tomarse en cuenta una serie de factores y elementos diferentes:

- elementos cuantitativos, como por ejemplo la creación de empleos, directos e indirectos, ingresos por impuestos, trabajos en la economía formal, creación de infraestructura básica, etc.
- elementos cualitativos, como la transferencia de tecnología y su aplicación por parte de actores locales, la adquisición y aplicación de conocimientos a

través de programas de formación avanzados y específicos o la aplicación de estándares avanzados de producción, etc.

Actualmente existen herramientas que efectivamente miden los resultados alcanzados, como es el caso de la cooperación oficial alemana³⁰. En el caso de la cooperación financiera reembolsable también existen elementos de evaluación por resultados, existiendo estudios comparativos de la efectividad en los sistemas de medición e información en la Corporación Financiera Internacional y de otras organizaciones financieras internacionales³¹. En el caso de España, se ha generado también una metodología para la gestión por resultados en el caso del FONPRODE. Para ello se ha adoptado un sistema basado en una batería de indicadores prefijados en la herramienta GPR (Deutsche Investitions- und Entwicklungsgesellschaft (DEG) Corporate - Policy Project Rating).

El GPR facilita la transparencia en las valoraciones de cartera, tanto ex-ante - estableciendo metas en diferentes parámetros en el momento de la aprobación, como ex-post - rendimiento real después de varios años de operación del proyecto de inversión.

El GPR aplica una puntuación numérica a todas las inversiones en cada una de las fases del ciclo del proyecto. El sistema se articula en torno a cuatro dimensiones, asignando una valoración por proyecto en cada una de ellas. Estas dimensiones son (i) la rentabilidad a largo plazo del proyecto, (ii) los efectos de desarrollo, (iii) el papel estratégico de DEG, y (iv) el rendimiento sobre el capital invertido.

Asimismo, el GPR incorpora información cualitativa sobre los efectos de los proyectos en materia de género, la formación, tecnología y transferencia de conocimientos, así como la contribución del proyecto al desarrollo de los mercados o los efectos sobre la infraestructura.

Varias instituciones miembros de la red europea de financieras de desarrollo han introducido variantes GPR para realizar el seguimiento del impacto en desarrollo de sus actuaciones. Estas EDFIs son Norfund, FinnFund, bio, Proparco, COFIDES, SIFEM, OeEB. Asimismo, también usan el GPR el BCIE, NORSAD, o DPI entre otros.

La Oficina del FONPRODE ha adaptado esta herramienta a los requisitos específicos de sus actuaciones

³⁰ Corporate-Policy Project Rating (GPR)

http://www.deginvest.de/deg/EN_Home/About_DEG/Our_Mandate/Development_Policy_Mandate/GPR-Brief-Description-Englisch_02-2010.pdf

³¹ AfDB, African Development Bank , AsDB, Asian Development Bank, EBRD, European Bank for Reconstruction and Development, EIB, European Investment Bank, FMO, the Netherlands Development Finance Company, IADB, Interamerican Development Bank, IIC, the Interamerican Investment Corporation , OPIC, Overseas Private Investment Corporation

Para la Administración General del Estado sería aconsejable que, sobre la base de las experiencias y de las lecciones aprendidas se analizara las posibilidades de generar un sistema adaptado a las necesidades de las empresas y a los resultados de la cooperación española al desarrollo, que permitiera, por un lado, la “cualificación” de las empresas socias de la Administración española y también realizar un seguimiento de un programa concreto así como una medición de sus resultados.

3. PROMOCION DE LA RSE EN LOS PAÍSES DEL SUR

Partiendo de la cuestión “¿Por qué promover la RSE en los países del Sur?”, encontramos argumentos diversos que tienen que ver con que las empresas responsables son sensibles a poner en valor los impactos sociales y medioambientales que sus operaciones generan en los espacios/ lugares donde operan y, por tanto, empresas responsables y sostenibles tienen la capacidad de armonizar con las problemáticas de desarrollo si operan en países del Sur y hacer una contribución positiva así como un avance en el tiempo para su resolución.

Es más, debido a la capacidad de transformación, vertebración de tejido socio-económico, orientación a resultados y de innovación que tienen las empresas, deben ser consideradas un actor clave para el avance en la resolución de las problemáticas de desarrollo. Y si esta implicación se hace desde los compromisos con lo social y medioambiental que entraña la RSE, produciría un efecto multiplicador de mayor alcance/ velocidad en los desafíos de sostenibilidad y desarrollo humano de los países del Sur.

Respecto al tema a debate hay dos visiones a contemplar:

- Por una parte la RSE de las empresas multinacionales o la dimensión internacional de la RSE
- Por otra el apoyo a la promoción local de la RSE

3.1. LA DIMENSIÓN INTERNACIONAL DE LA RSE

La dimensión internacional de la RSE implica el compromiso global de la empresa (con compromisos expresos en RSE), con aquellos marcos que suponen un suelo mínimo de responsabilidad empresarial con la sostenibilidad y el desarrollo humano y socio-laboral, y que son de aplicación y exigencia internacional independientemente del marco legislativo y jurídico local/ nacional.

Se está hablando del Pacto Mundial de Naciones Unidas, la declaración tripartita de la OIT, las líneas directrices de la OCDE, los principios de Multinacionales y Derechos Humanos de NNUU (Principios Ruggie)... Por ello multinacionales con compromisos en

RSE que operan en espacios frágiles o débiles jurídicamente con lo social- laboral y medioambiental, normalmente en vías de desarrollo o con desigualdades endémicas, no pueden refugiarse en ello para justificar las incoherencias de sus actuaciones empresariales (doble estándar) o la falta de compromiso con las necesidades endémicas del país, desde las mismas (y su acción social), más si cabe si tienen vinculación o capacidad de solución desde la operativa de su negocio.

Es más, en muchos países para que el éxito económico se traduzca más rotundamente en desarrollo humano se está apostando por unas políticas de atracción de inversión extranjera directa con responsabilidad social³² y ciudadana preocupada por la mejora del desarrollo humano y medioambiental de donde se opera y la minimización de esos impactos negativos derivados del negocio. Incluso la Comisión Europea en su Comunicación de 2011, toma una postura más firme en cuanto a la vinculación de la competitividad internacional de las empresas europeas con los criterios de RSE en su dimensión internacional y en especial a los suelos mínimos en materia de “integridad corporativa y derechos humanos y empresa”³³.

Por ello se recomienda que la Acción Exterior Española (Comercial y de Cooperación al Desarrollo) integre en sus programas de promoción estas tendencias en materia de “Internacionalización y RSE”, en consonancia con los criterios de “coherencia de políticas” y optimización del gasto público. También será importante ver cómo la UE promoverá esta nueva perspectiva de competitividad y desarrollo sostenible y humano global y qué oportunidades entraña en el ámbito de los nuevos mercados/ productos/ servicios inclusivos y en términos de la innovación para el desarrollo, legitimidad para operar, sostenibilidad de los negocios a largo plazo, y romper desde el negocio los círculos viciosos que alimentan la pobreza y fomentan la adaptación al cambio que las tensiones por los desequilibrios del planeta demandan.

También existe una corriente internacional que vincula “Sector privado responsable y Desarrollo” a fin de maximizar el impacto en la prosperidad y las oportunidades que generan en el desarrollo las multinacionales que operan en países en vías de desarrollo. Iniciativas como las enmarcadas en el área del PNUD sobre sector privado y desarrollo³⁴, o en el Programa Mundial de Alimentos³⁵ son imprescindibles para fomentar y considerar dentro de la arquitectura de la promoción de la vinculación de un sector privado responsable con las entidades de desarrollo (Multilaterales, como NNUU o Nacionales) y los Objetivos de Desarrollo del Milenio, distinguiendo bien entre acción social y responsabilidad social, fomentando mercados y negocios inclusivos y para evitar la exclusión endémica (romper el círculo de la pobreza).

³² Ver Inversión Extranjera Directa y Desarrollo, (2011) por C. Macias, I. Olivé y A. Pérez, del Real Instituto ELCANO, con el apoyo de la Fundación Carolina y la AECID.

http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/cooperacion+y+desarrollo/dt7-2011

³³ Véase nota nº 2

³⁴ http://www.beta.undp.org/undp/en/home/ourwork/partners/private_sector.html

³⁵ <http://www.wfp.org/how-to-help/companies/ways-partner-wfp>

En ese sentido, se recomienda fomentar un mejor conocimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio por países donde principalmente se están internacionalizando las empresas españolas y detectar oportunidades de alianzas multiactor para el desarrollo (Gobierno Local, ONG Local, Gobierno Español u ONG española en el terreno) en esos países y con los sectores económicos a los que pertenecen esas empresas, y reiterando la recomendación anterior como ello puede ser fuente de inspiración para la innovación para el desarrollo y en contextos de pobreza³⁶.

Para las empresas empieza a ser cada vez menos ajeno esta cuestión ya que una de las iniciativas ineludibles para las empresas españolas que adquieren compromisos expresos en RSE, el Pacto Mundial de Naciones Unidas, está iniciando una potente vía de trabajo y confluencia con el PNUD.

3.2. LA PROMOCIÓN LOCAL DE LA RSE

En este sentido, debe tenerse en cuenta que en la mayoría de los países existe un caldo de cultivo o un incipiente movimiento de debate sobre la RSE e incluso, no tan solo de las nacionales, sino también sobre las multinacionales que operan en el país.

De esta forma, es interesante fomentar espacios de diálogo sobre el estado de la RSE en el país, liderado desde las OTC y en asociación con las Oficinas Comerciales, para hacer entender la perspectiva que la implicación de la empresa en los desafíos del desarrollo tiene mayor capacidad de incidencia desde la RSE que sólo desde la acción social, además de distinguir bien una de la otra. En este sentido, es especialmente importante asociarse con iniciativas/redes globales (con marcos conceptuales globales y sin fisuras), de implantación local, como el Pacto Mundial u otras como representantes nacionales de GRI o de Sociedad Civil internacionalizada (pe: Red Puentes/ SOMO para América Latina).

Existen además experiencias para debatir y capacitar sobre herramientas para generar canales de comunicación entre las multinacionales españolas en América Latina, la sociedad civil local y las OTC, involucrando a los interlocutores locales de la cuestión y que se han convertido en plataformas de convocatoria y diálogo periódico.

³⁶ Ver reflexiones sobre “Innovación y Desarrollo” en Fundación Carolina:
<http://www.fundacioncarolina.es/es-ES/publicaciones/papeles/Documents/papeles1%20esp.pdf>

ANEXO I

PRESENTACIÓN DEL GRUPO DE RSE DEL CONSEJO DE COOPERACIÓN

El Consejo de Cooperación al Desarrollo es un órgano consultivo y de participación en la definición de la política de cooperación internacional para el desarrollo de la Administración General del Estado. El Consejo está adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través de la Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo regulado por el artículo 22 de la Ley 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo y los Reales Decretos 2217/2004, de 26 de noviembre sobre competencias, funciones, composición y organización del Consejo de Cooperación al Desarrollo y 639/2011 de 9 de mayo que modifica el anterior.

El Consejo además se rige por un Reglamento de Régimen Interno de 20 de noviembre de 2002 y las decisiones del Pleno del Consejo de 29 de abril de 2010 y de 21 de marzo de 2001 relativos a la Estructura y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo del Consejo de Cooperación.

La normativa reguladora del Consejo establece que el mismo funcionará por medio de comisiones y grupos de trabajo con el apoyo de una Secretaría Técnica.

En este sentido, los distintos actores que integran el Consejo de Cooperación decidieron promover la creación del GT³⁷ teniendo muy presente lo establecido en el III PD que establece como uno de sus ámbitos estratégicos el trabajar para conformar una política integral de desarrollo el de la Coherencia de Políticas Públicas y Privadas para el desarrollo. En concreto, el Plan Director propone *“Trabajar por buscar espacios comunes entre las políticas de RSE y la política de Cooperación al desarrollo así como la constitución de este Grupo de Trabajo.”*

A día de hoy el Consejo cuenta con dos Comisiones de Trabajo, una Subcomisión y cinco Grupos de Trabajo. Uno de estos Grupos de Trabajo es el de Responsabilidad Social Empresarial para el Desarrollo cuyo objetivo es el de *“Facilitar la Integración efectiva (en los ámbitos conceptual, estratégico e instrumental) del sector privado empresarial a través de la creación de un espacio de diálogo y de consenso sobre cómo la empresa trabajando con otros actores privados y públicos puede contribuir a la agenda de desarrollo de la cooperación española”*³⁸

³⁷ Véase la decisión del Consejo de 29 de abril de 2010 antes citada

³⁸ El GT de RSE como el resto de comisiones y grupos que conforman la estructura del Consejo cuenta con unos Términos de Referencia en los que se establecen su Justificación, Objetivos,

La primera reunión del GT de RSE se celebró el 18 de noviembre de 2010 y en su composición original, el GT lo integraron representantes de las siguientes instituciones: la entonces Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas de Desarrollo (DGPOLDE) que actualmente ostenta la Subdirección General de Políticas de Desarrollo de la Secretaría General de Cooperación Internacional al Desarrollo, la AECID, el entonces Ministerio de Trabajo e Inmigración que actualmente ostenta el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Comisiones Obreras, la Unión General de Trabajadores, la Confederación Empresarial Española de la Economía Social y el experto independiente del Consejo, el Sr. D. Carlos Matáix Aldeanueva.

El GT se vio enriquecido durante el curso con la integración de representantes de la Coordinadora de ONG para el Desarrollo, así como la Fundación Carolina y la Directora de la Red Española del Pacto Mundial de Naciones Unidas.

La Presidencia recayó en el representante de CEPES, Sr. Villaescusa.

El Grupo de Trabajo se dotó de un Plan de Trabajo que fue aprobado por la Comisión de Seguimiento y PACI el Consejo en su reunión de 15 de abril de 2011.

El Plan de Trabajo se estructura en cinco bloques temáticos:

1. Evaluación de la utilidad de los instrumentos actuales para implicar a la empresa en cooperación al desarrollo y análisis sobre la idoneidad de nuevos instrumentos para la promoción de esta participación
2. Establecimiento de un diálogo con la AECID con el fin de contribuir, si fuera necesario, al Plan de Actuación Sectorial que va a desarrollar la aplicación de la Estrategia
3. Seguimiento de la puesta en marcha del instrumento de empresa y desarrollo.
4. Seguimiento de la puesta en marcha de los nuevos Instrumentos FONPRODE y FIEM
5. Organización de un evento sobre la materia que sirva como reflexión.

Los bloques temáticos 1 a 4 se abordan en el presente documento y se desarrollaron en las dieciséis reuniones que ha celebrado el grupo entre los meses de noviembre de 2010 y julio de 2012. Asimismo, en estas reuniones se abordaron las siguientes cuestiones, todas ellas recogidas en el Plan de Trabajo del Grupo:

- Coordinación con el CERSE. Presentación del documento sobre Inversiones Socialmente Responsables (ISR) aprobado por el Consejo Estatal de

Antecedentes y Composición. Además cuentan con un Plan de Trabajo anual en el que se establece las tareas que abordará el GT y los productos que se prevé elaborará cada ejercicio.

Responsabilidad Social Empresarial y debate sobre la definición de criterios de ISR aplicables a los instrumentos de la cooperación al desarrollo.

- Presentación de la herramienta metodológica de APPD elaborada por el Observatorio de RSE con financiación de la AECID.
- Información sobre el desarrollo de la normativa relativa al FONPRODE (Reglamento y Código de Financiación Responsable)
- Presentación de la DG POLDE sobre las prioridades de trabajo internas que la Administración (DG POLDE y AECID) en relación a la promoción de la participación de la empresa en actividades de cooperación
- Comunicación a la Comisión de Seguimiento del Consejo relativa al Contrato de Gestión de la AECID.
- Tratamiento que los MAPs están dando a las temáticas de interés del GT.
- Información sobre los distintos temas que se han ido tratando en los plenos del Consejo
- Presentación de la línea de financiación para iniciativas de APPD en el marco de la Convocatoria Abierta y Permanente de la AECID y presentación posterior de los resultados de la misma.

ANEXO II

MARCO GENERAL DE REFERENCIA DE LA RSE A ESCALA NACIONAL E INTERNACIONAL

Desde el año 2000 la OCDE, la UE y los Gobiernos de los países miembros han puesto de manifiesto la necesidad de que las empresas, independientemente de su tamaño, integren en su gestión global políticas de RSE.

En el ámbito estatal, y tal como se ha indicado anteriormente, el Congreso de los Diputados creó una Subcomisión de RSE y el entonces Ministerio de Trabajo estableció un Foro de expertos, que recomendó al Gobierno una serie de actuaciones para que la RSE se incluyera en las políticas públicas, se legisle, se aplique y se ayude a las empresas a implantarla. Ambos informes sentaron las bases de los actuales debates del CERSE).

El origen de estos debates a escala estatal se encuentra en el Libro Verde de la RSE³⁹, realizado por la Comisión Europea en 2001 que ponía de manifiesto la demanda de los ciudadanos europeos de acabar con los comportamientos abusivos en el mercado, poniendo de manifiesto este Libro numerosos factores que impulsan la responsabilidad social de las empresas:

- “Las nuevas inquietudes y expectativas de los ciudadanos, consumidores, poderes públicos e inversores en el contexto de la mundialización y el cambio industrial a gran escala.
- Los criterios sociales influyen cada vez más en las decisiones de inversión de las personas o las instituciones tanto en calidad de consumidores como de inversores.
- La preocupación cada vez mayor sobre el deterioro medioambiental provocado por la actividad económica.
- La transparencia de las actividades empresariales propiciada por los medios de comunicación y las modernas tecnologías de información y comunicación.”

Desde entonces, el concepto y los debates de la RSE han sido múltiples, siendo el más significativo y sobre el cual se centra el trabajo del Consejo Estatal de RSE, dependiente ahora del nuevo Ministerio de Empleo y Seguridad Social, el concepto que consensuó el Foro de expertos del Ministerio de Trabajo. El documento resultante de sus trabajos ha servido y está siendo utilizado para crear una política pública de fomento de la RSE.

En él se dice que *“la Responsabilidad Social de la Empresa es, además del cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes, la integración voluntaria en su gobierno y gestión, en su estrategia, políticas y procedimientos, de las preocupaciones sociales, laborales, medio ambientales y de respeto a los derechos*

³⁹ COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS. Bruselas, 18.7.2001 COM(2001) 366 final

humanos que surgen de la relación y el diálogo transparentes con sus grupos de interés, responsabilizándose así de las consecuencias y los impactos que se derivan de sus acciones.

“Una empresa es socialmente responsable, sigue diciendo, cuando responde satisfactoriamente a las expectativas que sobre su funcionamiento tienen los distintos grupos de interés. La RSE se refiere a cómo las empresas son gobernadas respecto a los intereses de sus trabajadores, sus clientes, proveedores, sus accionistas y su impacto ecológico y social en la sociedad en general, es decir, a una gestión de la empresa que respeta a todos sus grupos de interés y supone un planteamiento de tipo estratégico que debe formar parte de la gestión cotidiana de la toma de decisiones y de las operaciones de toda la organización, creando valor en el largo plazo y contribuyendo significativamente a la obtención de ventajas competitivas duraderas. De ahí la importancia de que tanto los órganos de gobierno como la dirección de las empresas asuman la perspectiva de la RSE.” También el Libro Verde de la Comisión Europea lo entiende en este sentido⁴⁰ y se vio corroborado con la Comunicación de la Comisión Europea “Estrategia renovada de la UE para 2011–2014 sobre la responsabilidad social de las empresas” de octubre de 2011⁴¹, con la que parte, en su consideración 1.1, el presente documento.

La RSE se presenta así como una forma de compromiso voluntario de la empresa con su entorno interno y externo para lograr un desarrollo sostenible y conciliador con todos sus stakeholders (consumidores o clientes, los proveedores, empleados y colaboradores, el medio ambiente, la sociedad o la comunidad incluida la más vulnerable sin acceso a sus mercados, el sector público, los medios de comunicación y los mercados financieros).

1. ANTECEDENTES e INICIATIVAS de la RSE

En el año 2000 se encuentran las primeras referencias a la RSE en la Cumbre de Lisboa y en la Agenda Social de la Cumbre de Niza. Posteriormente se elaboraron el Libro Verde en 2001 y la Comunicación de la Comisión de julio 2002, pasando posteriormente a aprobarse las conclusiones del Foro Multilateral europeo y del Grupo de Alto Nivel de representantes de los Gobiernos y del Parlamento. La Agenda Social de febrero de 2005 y la Comunicación de la Comisión de marzo de 2006⁴² reforzaron los planteamientos. Documentos más recientes son la Resolución del Parlamento Europeo de marzo de 2007 y la Comisión Europea ha publicado en octubre de 2011 una nueva Comunicación sobre RSE, tal como se ha indicado anteriormente.

⁴⁰ “La mayoría de las definiciones de la responsabilidad social de las empresas entienden este concepto como la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores” (punto 20).

⁴¹ COM(2011) 681 final, 25.10.2011

⁴² COM(2006) 136bfinal, 22.03.2006. Poner en práctica la asociación para el crecimiento y el empleo: hacer de Europa un polo de excelencia de la responsabilidad social de las empresas

Las referencias más relevantes en el escenario Internacional son:

- Pacto Mundial sobre Responsabilidad Social ONU – 2000.
- Directrices de la OCDE para empresas multinacionales – 2000.
- Declaración tripartita de la OIT sobre empresas internacionales y política social – 2000.
- Cumbre de Lisboa – 2000.
- Libro verde de la Comisión Europea – 2001.
- Comunicación de la Comisión Europea – 2002.
- Agenda Social – 2005.
- Resolución del Parlamento Europeo – 2007
- Declaración conjunta de los representantes de los sectores privado y público para el IX foro de alto nivel sobre eficacia de la ayuda. “Expanding and enhancing public and private co-operation for broad-based, inclusive and sustainable growth⁴³”
- Comunicación de la Comisión Europea “Estrategia renovada de la UE para 2011–2014 sobre la responsabilidad social de las empresas”

Los ámbitos más relevantes en el escenario español son:

- Red española del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Subcomisión Parlamentaria de RSE del Congreso de los Diputados
- Foro de Expertos sobre RSE creado por el Gobierno
- Mesa del diálogo social formada por el Gobierno y las organizaciones de empresarios y de trabajadores.
- Consejo Estatal de la Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE).

2. CONSEJO ESTATAL DE RSE ESPAÑA: CERSE

El Parlamento español a través de la Subcomisión de RSE y los trabajos del Foro de Expertos del entonces Ministerio de Trabajo e Inmigración así como de la mesa del diálogo social, pusieron de manifiesto la necesidad de crear el CERSE, el cual se constituyó en el 2008 como órgano asesor y consultivo del Gobierno en materia de RSE.

El CERSE constituye un foro de debate sobre RSE entre las Organizaciones Empresariales y Sindicales, Administraciones Públicas y otras organizaciones e instituciones. Además fomenta iniciativas sobre RSE, proponiendo al Gobierno medidas que vayan en ese sentido, prestando una atención especial a la singularidad de las PYMES. También analiza el desarrollo de la RSE en España, la UE e informa sobre las iniciativas y regulaciones públicas que afectan a las actuaciones de empresas,

43

<http://www1.ifc.org/wps/wcm/connect/1dc62200495568b588bfac849537832d/Joint+Declarati+on+on+expanding+and+enhancing+public+private+cooperation+for+development.pdf?MOD=AJPERES>

organizaciones e instituciones públicas y privadas, que constituyen un valor añadido al cumplimiento de sus obligaciones legales y promociona estándares y/o características de las memorias y/o informes de RSE y de sostenibilidad, así como herramientas más adecuadas para su elaboración y seguimiento.

Para cumplir los objetivos anteriores, el CERSE emite informes, elabora estudios a solicitud del Gobierno o por propia iniciativa, lleva a cabo una memoria anual al Gobierno, se constituye como Observatorio de la RSE en España, promueve y fomenta iniciativas de RSE, colabora y cooperar con otros Consejos análogos, incluidos los de nivel internacional y participa en los foros nacionales e internacionales constituidos para tratar temas de RSE

El CERSE cuenta con varios Grupos de Trabajo. Entre junio de 2009 y mayo de 2011 funcionaron cinco, los cuales emitieron una serie de informes que están disponibles en la WEB del Ministerio de Empleo y Seguridad Social⁴⁴.

El grupo sobre el “Papel de la RSE ante la crisis económica y un nuevo modelo productivo” analizó la vinculación entre la crisis económica y la RSE. Las conclusiones de sus trabajos se centraron en poner de relieve una forma de actuar socialmente responsable de las empresas, ante la irresponsabilidad del comportamiento de ciertas empresas que ha constituido una de las principales causas de la situación económica y social actual. También se debatió sobre la búsqueda de soluciones que minimicen los costes sociales debidos a ajustes productivos, generando un nuevo modelo productivo que dé prioridad a la transparencia en la gestión, la cohesión social, la igualdad de oportunidades y de género, el medioambiente y la participación de todas las partes implicadas en el devenir de las empresas.

Algunos aspectos relevantes se centran en la importancia de la mejora de las condiciones laborales y la implicación de los trabajadores en los objetivos y cultura de RSE, ya que aumenta la motivación, mejora el clima laboral, facilita la mayor implicación del personal con los objetivos de la empresa y disminuye el absentismo.

También se apuesta por la aplicación de planes de igualdad, ya que favorece la optimización de los recursos humanos, la retención del talento y la mejora del clima laboral. Por último, se destaca que la incorporación de mujeres en sectores con escasa presencia femenina, y en puestos directivos mejora la imagen de la empresa e influye positivamente en el cambio de cultura y mejora de organización de la empresa.

El segundo grupo se dedicó a analizar la “Transparencia: promover estándares y/o características de las memorias y/o informes de RSE y sostenibilidad” para verificar el carácter sostenible de una empresa u organización ya que en el proceso de implantación de prácticas de RSE, la transparencia es igual a credibilidad.

⁴⁴ http://www.meyss.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/RespoSocEmpresas/consejo_rse/index.htm

Las conclusiones de este grupo pusieron de manifiesto la necesidad de que cada entidad elabore informes públicos de RSE que, a través de indicadores cualitativos y cuantitativos, muestre el resultado e impacto económico, social y medioambiental de sus actividades. El informe debe contener datos cuantificables, contrastables y verificables, y se deben expresar de forma objetiva e imparcial para facilitar de esta manera a las diversas partes interesadas una opinión más fundamentada sobre los contenidos de la información publicada. Según este grupo, puede ser un buen momento para avanzar en el proceso de fomento de la transparencia mediante criterios y recomendaciones por parte del CERSE. Las recomendaciones que se hacen suponen un doble reto: por un lado, identificar los elementos relevantes y los criterios de progreso y, por otro, establecer los mecanismos que ayuden a superar las posibles insuficiencias en este ámbito. Además, ofrece una serie de recomendaciones básicas a tener en cuenta en los procesos de elaboración de los informes de las empresas y organizaciones.

El tercer grupo versó sobre “Consumo e Inversión Socialmente Responsable”. Su análisis contempló la pertinencia de la integración de los principios de Responsabilidad Social en las políticas de consumo y de la información dirigida a los consumidores, teniendo en cuenta las iniciativas de las organizaciones e instituciones de defensa de los derechos de los consumidores. Como conclusión más relevante, destaca la necesidad de implantar políticas para fomentar el consumo socialmente responsable. Entre sus objetivos debería estar la erradicación de la pobreza, la satisfacción de las necesidades básicas de la sociedad y la reducción de la desigualdad. La organización debería adoptar un sistema de verificación de Informe/Memoria, realizada por un tercero independiente. También se recomienda que las Administraciones Públicas hagan uso de cláusulas sociales en los procesos de contratación pública.

El cuarto grupo “Educación, formación y divulgación de la RSE” destacó la necesidad de sensibilizar, informar, divulgar y formar en materia de RSE. Este grupo aporta numerosas conclusiones y, además, elabora seis principios para una educación responsable en gestión. El propósito es desarrollar las capacidades de los estudiantes para que sean futuros generadores de valor sostenible para los negocios y trabajar por una economía global incluyente y sostenible

Por último, el grupo quinto, “Gestión de la diversidad, cohesión Social y cooperación al Desarrollo” señaló que entre los beneficios de la gestión se contempla la atracción y retención de personal, el fomento de la implicación y el esfuerzo de todos los empleados, y la ética en el trabajo, una mejor asimilación del impacto de la globalización y del cambio tecnológico, el fortalecimiento de la creatividad y la innovación, un mejor conocimiento de cómo operar en culturas diferentes y una mayor comprensión de las necesidades de los trabajadores y de los clientes. La diversidad hace referencia a seis grandes bloques: género, origen étnico/racial, discapacidad, orientación sexual, edad, religión o convicciones.

Entre las conclusiones de este grupo se cita la importancia de la actuación de la Administración a través de la contratación pública, la igualdad de trato y la importancia de prestar atención a colectivos desfavorecidos, que son los que experimentan una mayor exclusión sociolaboral, y que se ven afectados, además, de forma especial en momentos de crisis.

Este grupo aborda además la relación entre la RSE y la cooperación al desarrollo. A continuación, se recogen textualmente las conclusiones del pleno del CERSE en torno a la Cooperación⁴⁵.

“(...) Se entiende la Cooperación al Desarrollo como el compromiso por la lucha contra la pobreza, referida no sólo a la necesidad de superar la carencia de ingresos y bienes, sino también a la de ampliar los derechos, oportunidades y capacidades de la población más desfavorecida a nivel mundial. La política española concibe el Desarrollo como un derecho, que permite que las personas tengan cada vez más oportunidades de elegir con libertad y seguridad, desde el respeto a la diversidad, la igualdad y la justicia, en un medio ambiente limpio y saludable, que garantice también este derecho al desarrollo de las generaciones futuras.

Tal y como se establece en el III Plan Director de la Cooperación Española 2009–2012, fruto de un intenso proceso participativo y consensuado por todos los actores de la Cooperación, se inicia un período de redoblar esfuerzos para el cumplimiento del los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015, que marcan la Agenda Internacional de Desarrollo. La colaboración de todos los agentes de la cooperación, Administración Pública, ONGD, sindicatos, empresas y organizaciones empresariales, empresas de economía social, universidades, medios de comunicación, así como esos mismos actores en el “sur”, resulta fundamental en este proceso. La difusión de la Agenda Internacional de Desarrollo requiere de esta participación múltiple.

Bajo este enfoque, el III Plan Director de la Cooperación Española tiene el compromiso de promover el establecimiento de sólidas formas de colaboración con el sector privado y con las organizaciones de la sociedad civil en pro del desarrollo y de la erradicación de la pobreza.

Para trabajar en la consecución de este fin, el III Plan Director, entre otros instrumentos, fomenta las Alianzas Público–Privadas para el Desarrollo como un medio que puede contribuir a la consecución del citado fin.

De otro lado, se puede afirmar que la globalización, los procesos de internacionalización y de deslocalización, sitúan a muchas empresas originarias de países desarrollados, actuando en países con contextos sociales muy diferentes y

⁴⁵ http://www.empleo.gob.es/es/sec_trabajo/autonomos/economia-soc/RespoSocEmpresas/consejo_rse/index.htm

donde los estándares sociolaborales y medioambientales pueden resultar menos exigentes. Esto, en algunos supuestos, podría constituir como señala la Subcomisión del Congreso de los Diputados, una amenaza para el desarrollo de las políticas con enfoque RSE, en caso de existir áreas de actuación de la empresa desligadas de la misma. No obstante, esta amenaza podría transformarse en una oportunidad si las empresas incorporan a sus decisiones de internacionalización, etc. un modelo de gestión que adopte una perspectiva de RSE acorde con la realidad económica y social de los países en los que se instalan.

En este sentido, la Comisión Europea sitúa entre las prioridades para hacer de Europa un polo de excelencia de la RSE, la promoción de su dimensión internacional, con miras a aumentar al máximo la contribución de las empresas a los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Podemos, pues, entender la dimensión internacional de la RSE como aquella que, de manera voluntaria en territorios con niveles de legislación menos exigentes, comprende, interioriza y respeta en sus operaciones y decisiones globales y locales, los marcos, directrices y normativas que delimitan impactos sociales, laborales y medioambientales que proceden, por ejemplo, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Naciones Unidas (en todas sus instancias y subcomisiones), OIT, OCDE, UE, y que conoce las necesidades de desarrollo de los países donde opera o comercia, especialmente si son en vías de desarrollo, y realiza una contribución a la mejora del desarrollo sostenible.

Es cierto que no se puede establecer un vínculo causal entre RSE y Cooperación al Desarrollo, pudiendo existir empresas que desarrollen una importante estrategia de RSE y no realicen Cooperación, o viceversa, considerando también el caso de empresas de pequeño tamaño que, sin estar internacionalizadas ni haber adoptado una estrategia de RSE tienen un gran potencial para, con el oportuno apoyo, contribuir a la Cooperación al Desarrollo.

No obstante, aunque como vemos, la RSE y la Cooperación al Desarrollo son y pueden ser independientes, la realidad es que en la medida en la que la RSE, especialmente en su dimensión internacional, asuma como propia la contribución a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y, por su parte, la Cooperación al Desarrollo involucre a todos los agentes y especialmente a las empresas en la Agenda Internacional de Desarrollo, RSE y Cooperación se interconectan y refuerzan de una forma muy importante. Esto supone una gran oportunidad.

De igual modo, la vinculación de la RSE con la Cooperación al Desarrollo va mucho más allá de la acción social de carácter internacional, y entronca de lleno con la estrategia productiva y de negocio. En este sentido, el horizonte de referencia de la RSE debe basarse en la defensa de un modelo social construido sobre la calidad del empleo, las relaciones laborales, el desarrollo sostenible, y los fundamentos de la competencia responsable. En este sentido, muy importante es valorar el impacto de las actuaciones de las organizaciones que operan internacionalmente, extendiendo el comportamiento responsable también a sus proveedores y subcontratistas. En definitiva, se trata de

conseguir empresas económicamente rentables, sostenibles medioambientalmente y socialmente responsables, a nivel global/local.

Por último, cabe destacar que tanto en el marco de la RSE como en el de la Cooperación al Desarrollo la igualdad de género es un aspecto consustancial. De un lado, el género es un factor de Diversidad que, desde la óptica planteada, la RSE ha de promover, fomentando la igualdad de trato y oportunidades de manera transversal. De otro lado, la política española de Cooperación al Desarrollo asume el enfoque de "Genero en Desarrollo", integrando la perspectiva de género como prioridad horizontal, lo que supone valorar las implicaciones que tiene para hombres y mujeres cualquier acción que se planifique, en todas las áreas y a todos los niveles, de manera que ambos puedan beneficiarse igualmente".

Además de los trabajos del CERSE, hay que tener en cuenta la Ley de Economía Sostenible, que incluye medidas para impulsar la RSE intentando lograr un nuevo modelo económico más estable, rentable, sostenible, competitivo y productivo.

ANEXO III

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DEL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO (ARTÍCULO 27 del REAL DECRETO 845/2011, DE 17 DE JUNIO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL FONDO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO)

El artículo 27 del Reglamento del FONPRODE establece los criterios que han de tenerse en cuenta a la hora de la adjudicación de ejecución de proyectos:

“1. En todos los convenios en los que se formalicen las ayudas se establecerá igualmente la obligación de que la entidad ejecutora respete las normas y directrices en materia de derechos humanos, igualdad de género, responsabilidad social corporativa, normas internacionales de la Organización Internacional del Trabajo ratificadas por España, así como el Convenio para Combatir la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Económicas Internacionales.

2. Los mencionados convenios de financiación preverán la posibilidad de que el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación anule o revoque y deje sin efecto las operaciones de concesión de financiación con cargo al FONPRODE en las que se produzca un incumplimiento de las condiciones previstas en ellos.

3. Cuando las operaciones financiadas con cargo al FONPRODE a que se refieren los artículos 5⁴⁶ y 8⁴⁷ del presente reglamento conlleven la necesidad de ejecutar un determinado proyecto o programa a través de una entidad distinta del beneficiario, la adjudicación se llevará a cabo por el beneficiario conforme a la normativa local que le sea de aplicación.

4. En tales casos, en los convenios en los que se formalicen las operaciones con el beneficiario se establecerá la obligación de que en los procedimientos de adjudicación a que se refiere el apartado anterior se vele por el cumplimiento de las convenciones internacionales suscritas por España, así como la garantía de los principios de transparencia, competencia y publicidad a través de licitación pública.

5. Igualmente los convenios de financiación preverán las consecuencias que se deriven de los incumplimientos de las personas físicas o jurídicas que resulten adjudicatarias de actuaciones financiadas con el FONPRODE”.

⁴⁶ Proyectos y programas, estrategias y modalidades de ayuda programática con carácter de donación

⁴⁷ Créditos, préstamos y líneas de financiación en términos concesionales con carácter no ligado

ANEXO IV

CODIGO DE FINANCIACION RESPONSABLE DE FONPRODE

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACION DE IMPACTO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE DERECHOS HUMANOS

“La Oficina del FONPRODE valorará el nivel de riesgo social y medio ambiental de cada actuación y las clasificará en función de los criterios establecidos en la Política sobre Sostenibilidad de IFC vigente (siglas en inglés para la Corporación Financiera Internacional):

- **Categoría A:** Actividades comerciales con posibles impactos sociales y/o medio ambientales adversos significativos que se consideren irreversibles y/o sin precedentes.
- **Categoría B:** Actividades comerciales con posibles impactos sociales y/o ambientales adversos limitados, que son escasos en número y por lo general, localizados en sitios específicos, en su mayoría reversibles y fácilmente abordables a través de medidas de mitigación.
- **Categoría C:** Actividades comerciales con impactos sociales y/o ambientales mínimos o sin ningún impacto adverso.
- **Categoría Intermediarios Financieros:** Actividades comerciales que conlleven inversiones en intermediarios financieros (IF) o a través de mecanismos de ejecución que conlleven intermediación financiera. Esta categoría se subdivide en “Alto”, “Medio” o “Bajo” para calificar el perfil de riesgo relativo de la cartera, correspondientes a las categorías A, B y C anteriormente descritas.

Para la evaluación de Impacto Social y Medio Ambiental, aquellas operaciones clasificadas como categoría A, o de riesgo “Alto” en la categoría de Intermediarios Financieros, no serán consideradas financiables.

Para aquellas operaciones clasificadas como categoría B, se llevará a cabo una

a. *Evaluación Social y Medioambiental Inicial (EMI)* para determinar cuáles son los potenciales efectos adversos y su relevancia, así como la posibilidad de reducir o eliminar esos riesgos con medidas de mitigación. El EMI recogerá una breve exposición sobre los elementos sociales y ambientales clave, basada en la información disponible en ese momento, así como la pertinencia de llevar a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA). Cuando la EMI sea capaz de dar una solución definitiva a los riesgos identificados, la EIA no será necesaria.

b. *Evaluación de Impacto Social y Ambiental (EIA)*. En los casos en los que así estime oportuno la EMI, la Oficina del FONPRODE exigirá al beneficiario de la financiación una Evaluación de Impacto Ambiental. La EIA examinará las posibles consecuencias o

impactos sociales y medio ambientales de la operación, tanto positivas como negativas, para que sean tenidas en cuenta en el diseño de la operación.

La guía para llevar a cabo estas evaluaciones será la *Practical Guide to ex ante Poverty Impact Assessment* desarrollado por el Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE.

Para las actuaciones financiadas a través de Intermediarios Financieros (IF), la Oficina del FONPRODE exigirá que los IF clasifiquen el nivel de riesgo de sus operaciones y sigan el procedimiento establecido en el párrafo anterior, para aquellas clasificadas como riesgo “Alto (A)” y “Medio (B)”, garantizando a la Oficina del FONPRODE el acceso a esta información.

En cuanto al ámbito de respeto de los Derechos Humanos, se aplican los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas que derivan de la Declaración universal de los derechos humanos, los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo y la Convención de Naciones Unidas contra la corrupción.

Los dos primeros principios hacen referencia directa a los derechos humanos:

Principio 1: Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos universalmente, dentro de su ámbito de influencia.

Principio 2: Asegurarse de que sus empresas no son cómplices de la vulneración de los derechos humanos.

Las implicaciones prácticas para el cumplimiento de estos principios han sido desarrolladas por el *Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas privadas*, en el documento *Principios Rectores sobre Negocios y Derechos Humanos: Implantando el marco de Naciones Unidas “Proteger, Respetar y Remediar”*⁴⁸. Este documento es la guía de referencia de la Oficina del FONPRODE para dar cumplimiento a los principios mencionados. A continuación se recogen las líneas generales y operacionales descritas en la mencionada guía, que son pertinentes para la cooperación financiera reembolsable española. Aunque estos principios rectores son aplicables tanto a Estados como a empresas, aquí sólo se recoge la parte aplicable a empresas, dada la naturaleza del instrumento al que este Código se dirige. Como mecanismo de control,

⁴⁸ Report of the Special Representative of the Secretary-General on the issue of human rights and transnational corporations and other business enterprises, John Ruggie. Guiding Principles on Business and Human Rights: Implementing the United Nations “Protect, Respect and Remedy” Framework. Human Rights Council. Seventeenth Session. Agenda item 3. Promotion and protection of all human rights, civil, political, economic, social and cultural rights, including the right to development. A/HRC/17/31

se incluirán cláusulas de rescisión del contrato en caso de incumplimiento de estos principios:

a) Principios fundacionales

(1) Las empresas privadas deben respetar los derechos humanos. Esto significa que deben evitar cualquier violación de los derechos humanos y remediar los impactos adversos sobre éstos, en los que pudieran estar involucrados.

(2) La responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos hace referencia a los internacionalmente reconocidos – entendiendo como mínimo, los expresados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los principios relativos a los derechos fundamentales establecidos en los diferentes Convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, así como los postulados de la agenda de trabajo decente.

(3) La responsabilidad de respetar los derechos humanos exige que las empresas privadas:

- a. Eviten causar o contribuir a los impactos adversos de los derechos humanos a través de sus propias actividades, y se ocupen de éstos si se producen,
- b. Tratar de prevenir o mitigar los impactos adversos de los derechos humanos directamente o indirectamente vinculados con sus operaciones, productos o servicios.

(4) La responsabilidad de respetar los derechos humanos se aplica a todas las empresas, independientemente de su tamaño, sector, contexto operativo y estructura. Sin embargo, la magnitud y complejidad de los medios a través de los cuales las empresas cumplen con esa responsabilidad puede variar de acuerdo a estos factores.

(5) A fin de cumplir con su responsabilidad, las empresas deben contar con políticas y procedimientos adecuados a su tamaño y circunstancias, incluyendo:

- a. Una política de compromiso con el cumplimiento de su responsabilidad de respetar los derechos humanos,
- b. Un proceso de diligencia debida que permita identificar, prevenir, mitigar e informar sobre cómo se tiene en cuenta su impacto sobre los derechos humanos,
- c. Procesos que permitan dar respuesta y remedio a los impactos adversos sobre los derechos humanos que hayan provocado o al los que hayan contribuido.

b) Principios operacionales

Política de compromiso

Como base para encajar su responsabilidad de respetar los derechos humanos, las empresas deberán realizar una declaración política expresando su compromiso con el respeto de los derechos humanos que:

- a. Esté aprobada por el nivel más alto de dirección,
- b. Esté informada por los expertos internos o externos a la organización,
- c. Establezca las expectativas de la empresa en relación a los derechos humanos para su personal, las empresas asociadas, así como otros actores vinculados a sus operaciones, productos o servicios,
- d. Esté a disposición del público y comunicado interna y externamente a todo el personal, socios y otras partes interesadas,
- e. Sea integrado en las políticas operativas y procedimientos de la empresa.

- Diligencia debida de derechos humanos

A fin de identificar, prevenir, mitigar e informar sobre cómo dan respuesta a los impactos adversos en derechos humanos, las empresas llevarán a cabo una diligencia debida de derechos humanos de sus operaciones. Este proceso debe incluir al menos, la valoración del impacto real y potencial de las operaciones en los derechos humanos, las medidas para responder a los elementos identificados, hacer seguimiento de los resultados y comunicar cómo los impactos han sido abordados.

Esta diligencia debida:

- a. Debe cubrir los impactos adversos que puede causar o a los que pueda contribuir directamente con su actividad, así como aquellos ligados con sus operaciones, productos y servicios vinculados a sus relaciones comerciales,
- b. Puede variar su nivel de complejidad en función del tamaño de la empresa, el riesgo de causar impactos adversos severos sobre los derechos humanos, y de la naturaleza y contexto de sus operaciones,
- c. Debe ser un proceso constante, dado que los riesgos asociados con los derechos humanos pueden variar a lo largo del tiempo, y las operaciones de la empresa y su contexto pueden también evolucionar.

Para llevar a cabo este proceso deberá:

- a. Recurrir a expertos en materia de derechos humanos,
- b. Involucrar en consultas significativas a los grupos potencialmente afectados por los posibles impactos, así como a otros actores relevantes, de acuerdo al tamaño de la empresa y la naturaleza y contexto de las operaciones.

Según el Código de Financiación, una adecuada integración de los resultados de la diligencia debida requerirá que:

- La responsabilidad de velar por el cumplimiento de las medidas propuestas sea asignada a los niveles y funciones adecuados dentro de la organización,
- La toma de decisiones, la asignación de presupuesto y los procesos de supervisión permitan dar una respuesta efectiva.

Las medidas adecuadas podrán variar en función de:

- Si la empresa causa o contribuye a generar un impacto adverso, o si se trata de un impacto directo de las operaciones, servicios o productos de una empresa vinculada,
- El alcance de su influencia para tratar los efectos adversos.

A fin de verificar si los impactos adversos de los derechos humanos se están abordando, las empresas deberán controlar la eficacia de su respuesta. El seguimiento deberá estar basado en indicadores cualitativos y cuantitativos adecuados:

- Basarse en información proporcionada por fuentes internas y externas, incluyendo la de los grupos de interés afectados.
- Con el fin de rendir cuentas sobre cómo están abordando los impactos en materia de derechos humanos, las empresas deben estar preparadas para comunicar su estrategia al exterior, sobre todo en respuesta a preocupaciones planteadas por sus accionistas. Aquellas empresas que estén operando en contextos que impliquen un alto riesgo de provocar severas violaciones de derechos humanos, deberán informar formalmente sobre cómo están haciendo frente a esos riesgos. Estas comunicaciones deberán:
 - Presentarse en la forma y frecuencia que permita reflejar el impacto de la empresa en los derechos humanos de manera accesible a la audiencia a la que se dirigen,
 - Proporcionar información que sea suficiente para evaluar la adecuación de la respuesta de la empresa
 - Asimismo, este informe no debe comprometer a los accionistas, el personal o los requisitos legítimos de confidencialidad comercial.

Reparación

En aquellos casos en los que se identifique que se ha causado o contribuido de alguna manera a una violación de los derechos humanos, se deberá reparar esta violación o contribuir a esta compensación, a través de procesos legítimos.

ANEXO V

REFERENCIAS RELEVANTES AL SECTOR DE CRECIMIENTO ECONÓMICO Y AL SECTOR PRIVADO EN LOS MAPS.

El Salvador

En el caso de El Salvador se recogen como áreas prioritarias de actuación en el MAP las actividades del sector productivo como políticas que faciliten el desarrollo y la lucha contra la pobreza. Destacan en esta línea acciones para la reactivación del sector agropecuario, la promoción del empleo y el fortalecimiento de la base empresarial. Por otro lado, y en el marco del fortalecimiento institucional, se pone de relieve la necesidad de llevar a cabo acciones de cooperación por parte de España en materia de política fiscal para garantizar finanzas públicas sostenibles y favorezca el crecimiento económico.

Bolivia:

En lo que a Bolivia se refiere se destaca el Programa de Cooperación Interuniversitaria de la AECID entre 2006 y 2009 en Bolivia, con una implicación de hasta 36 Universidades españolas con un monto total de 2.538.224 € teniendo como principales sectores de actuación el desarrollo económico, junto a salud y medioambiente y agua. Por otro lado, en el período 2006–2009 de las ciento dieciséis Subvenciones de Estado gestionadas por el programa bilateral de la AECID, doce se dedicaron a desarrollo económico, constituyendo algo casi el 10% del total, absorbiendo hasta el 15% de la financiación.

Ecuador:

En la acción de la Cooperación Española en el Ecuador, el establecimiento de un sistema económico social, solidario y sostenible enunciado en el Plan Nacional de Desarrollo ecuatoriano y correspondiente con el sector del PD de “Crecimiento económico para la reducción de la pobreza” aparece como uno de los cinco sectores donde se concentrará el 70% de la AOD española en aquel país. En cuanto a las acciones que reciben un mayor protagonismo éstas se centran en: mejorar la productividad industrial de la micro, pequeña y mediana empresa a través de programas que apoyen la aplicación de buenas prácticas de manufactura, eficiencia energética, etc. Garantizar el acceso de los pequeños productores rurales al acceso a mercados seguros y remunerativos y por último crear una arquitectura financiera específica y mecanismos de tratamiento preferencial para el sector financiero popular y solidario.

Uruguay:

En la República del Uruguay existe presencia de varias empresas españolas que desarrollan programas de asistencia social y responsabilidad social empresarial. Por otro lado, en el MAP Uruguay se destaca la potenciación de los acuerdos de asociación basados en alianzas público–privadas para el desarrollo. En este sentido se promoverá la asociación en torno a objetivos compartidos de lucha contra la pobreza y desarrollo humano sostenible, entre diferentes actores como ONGD, empresas, organizaciones empresariales, organizaciones de economía social, sindicatos, universidades y administraciones públicas.

Costa Rica:

Aunque en el MAP de Costa Rica el desarrollo económico figura como estrategia de salida parcial, sí se especifica que España cuenta como ventaja comparativa entre los actores que llevan a cabo acciones de cooperación en Costa Rica las áreas de actividad y desarrollo económico, destacando por su excelencia: pesca, hostelería, turismo y construcción. Si bien sí se dan relaciones consistentes bilaterales en el plano privado y empresarial, en cambio no son sectores en los que se hayan realizado tradicional y complementariamente a la actividad del sector privado, acciones de apoyo y cooperación en el ámbito público, salvo de forma esporádica. En la misma línea se destaca el sector de intervención de Cultura donde aparece como objetivo la necesidad de promover el desarrollo de las artes escénicas, musicales, plásticas, audiovisuales y literarias que incentiven la participación de todos los sectores, desde un enfoque de derechos humanos y sensibilidad cultural, que estimule la producción artística local y la responsabilidad empresarial para este sector. En cuanto a intervenciones concretas en el Eje de Desarrollo Económico Sostenible se han puesto en práctica medidas como: promoción de mercados sostenibles para productores rurales, mejora de la calidad de vida de los agricultores en zonas cafetaleras o el Proyecto Piloto del Plan de internacionalización on–line de la Pyme en Centroamérica.

Etiopía:

El diseño del MAP en Etiopía se ha hecho con base en el Propio Plan Nacional de Desarrollo Etíope, que en su punto número 1 establece como objetivo el de la promoción del empoderamiento económico de las mujeres (capacidades empresariales, oportunidades de empleo, acceso a microcréditos y cooperativas y promoción de derechos económicos). Un factor que va permeando todo el sistema del MAP, estando presente en varios sectores. En desarrollo rural y lucha contra el hambre destacan las alianzas público–privadas, cooperación empresarial con sector privado y fortalecimiento de las cadenas de valor en el sector. En los próximos cinco años se avanzará en el apoyo a las cadenas de valor y al sector privado favoreciendo el traspaso de tecnología y conocimientos de empresas españolas a empresas etíopes, inversión productiva fortaleciendo el sistema de cooperativas y una industrialización

sostenible que promueva la creación de empleo y mejore la producción y transformación del sector agropecuario en el país. Referencias similares se realizan sobre el empoderamiento económico de las mujeres, prestando especial atención a la promoción de acciones positivas que aseguren la inclusión de las mujeres en las diferentes etapas de las cadenas de valor productivas, así como a la promoción de empleo femenino a través de actuaciones en sector privado y apoyo empresarial. En materia de coherencia de políticas el objetivo se centra en, siempre teniendo como referencia temporal los próximos cinco años, enfatizar la identificación y coherencia de inversiones del sector privado con un claro componente de desarrollo y responsabilidad social corporativa. El sector privado puede y debe ser un socio estratégico del desarrollo y por ello la CE pretende promover determinadas intervenciones del sector privado empresarial que promuevan especialmente la generación de riqueza con impacto sostenible en la población más desfavorecida. Tanto en la Embajada como en la OTC, se facilita un vínculo de comunicación fluido y permanente con los actores de las distintas administraciones descentralizadas presentes en el país, colaborando con las diversas misiones y agencias de comunidades autónomas en identificación de posibles acciones y en el contacto con instituciones etíopes.

Paraguay:

En el MAP de Paraguay, el “Crecimiento económico para la reducción de la pobreza” es un sector de concentración. En el caso de Paraguay existe un esfuerzo importante de la Cooperación Española para promover la diversificación de opciones económicas en el medio rural, apoyando intervenciones orientadas a la promoción y participación del sector privado y/o cooperativista. La Cooperación Española y las autoridades de la República del Paraguay buscarán consolidar procesos de crecimiento económico diseñando programas que apoyen iniciativas productivas diversas, el fortalecimiento de gobiernos locales en el ámbito económico, la formación especializada y la consolidación empresarial a través de las micro, pequeñas y medianas empresas. En este sentido, la actuación de la Cooperación Española estará orientada por las siguientes metas:

- Diversificar actividades económicas productivas que faciliten la generación de empleo e ingresos y promoción del asociativismo y fortalecimiento de las organizaciones existentes (cooperativas, organizaciones, etc.) de agricultores/as familiares para la diversificación y comercialización de productos competitivos.
- Articular entre entidades las capacitaciones laborales, servicios de crédito y orientación ocupacional, con énfasis al primer empleo.
- La Cooperación Española en su conjunto impulsa la diversificación de la estructura económica considerando alternativas que integren, no sólo la producción de bienes, sino también la prestación de servicios, favoreciendo la participación de las empresas españolas.
- Por otro lado y de forma complementaria en el marco del Fondo España/PNUD para el cumplimiento de los ODM, en 2008 se aprobó bajo la Ventana de ODM, el Programa Oportunidades orientado a mejorar las oportunidades de empleabilidad

de jóvenes, migrantes y trabajadoras domésticas, por valor de 3,6 millones de dólares, el cual tiene previsto finalizar en 2012.

- En lo que a acciones concretas se refiere se continuará apoyando la formación de jóvenes en el área rural y urbana a través de las Escuelas Taller. Se evaluarán asimismo los resultados obtenidos para adaptar la formación, en caso de que sea necesario, a una mejor complementariedad entre la oferta formativa y la demanda laboral existente en cada contexto.

Panamá:

En el MAP de Panamá el sector de Crecimiento Económico para la Reducción de la Pobreza es uno de los de mayor concentración de porcentaje de AOD junto con el de Gobernabilidad Democrática. El gobierno panameño ha expresado su deseo de volver a trabajar con el apoyo de la cooperación española en la lucha contra la pobreza por medio de los programas de Formación, Ocupación e Inserción Laboral. Así mismo España puede aportar importantes conocimientos en materia de desarrollo de la industria turística. En esta misma línea destaca la referencia a programas orientados a la reducción de la pobreza en zonas rurales e indígenas, apoyando a la población pobre a iniciar nuevos micro emprendimientos sostenibles con énfasis en los sectores turismo y agropecuario. Así mismo cabe subrayar la importancia del Fondo España-SICA y su programa de acceso de las MIPYMES a los mercados regionales. En lo que refiere a los instrumentos escogidos para la intervención en Panamá se destaca en el MAP la importante presencia de empresas privadas españolas, con cuantiosas inversiones sobre todo en el sector de la construcción, la banca y los servicios en general (telefonía, electricidad, etc). Se considera importante potenciar los acuerdos de asociación basados en alianzas público-privadas para el desarrollo. Para ello, se promoverá, durante la vigencia del MAP, la asociación en torno a objetivos compartidos de lucha contra la pobreza y la desigualdad, entre diferentes actores como ONGD, empresas, organizaciones empresariales, organizaciones de economía social, sindicatos, universidades y administraciones públicas (aunque se destaca que se trata de un instrumento aún en fase de definición). En cuanto a recursos, además de los destinados por el FONPRODE se recuerda que los recursos asignados a las Agencias de Naciones Unidas (Fondo de ODM) para la ventana de Desarrollo y Sector Privado ascenderán a 8 millones de dólares, fondos a ejecutarse en el período 2010-2013.

Colombia:

En Colombia destaca entre los sectores de asociación el Crecimiento Económico para la Reducción de la Pobreza, a pesar de ello cabe resaltar que todas las acciones desempeñadas bajo la vigencia del MAP de Colombia se enfocan desde la óptica de su posible contribución a la construcción de la paz. En cuanto a la fortaleza de la Cooperación Española en Colombia, la presencia de organizaciones sindicales españolas en Colombia y su fluida relación con sus homólogos colombianos, así como

la potencialidad de las empresas españolas como actores de desarrollo, completan las ventajas comparativas de la Cooperación Española en este sector. Dentro del Plan Nacional de Desarrollo de Colombia se han identificado al desarrollo rural y al agropecuario como locomotoras del desarrollo económico, enfocando las actividades en afro–descendientes, indígenas y campesinado con especial sensibilidad a las políticas que impliquen restitución de tierras. En el MAP Colombia sobresale el impulso al conocimiento por parte del sector público, del sector privado y de la sociedad civil, de los “Principios Rectores sobre las empresas y los DDHH de las NNUU para proteger, respetar y remediar”. Con ello se pretende contribuir a que dichos principios se incorporen gradualmente en las políticas públicas y en el quehacer de las empresas en Colombia, de forma que se impulsen estrategias de articulación público–privada, políticas de RSE y relaciones sector privado–sociedad civil en un marco del respeto a los DDHH. La inversión de RSE de las empresas españolas se vinculará progresivamente a iniciativas estratégicas de desarrollo, en coordinación con otros actores de la CE. En cuanto a los actores con los que se trabajará para la consecución de los objetivos descritos, la AECID incentivará la coordinación de actividades con otras instituciones españolas relevantes, tanto de la AGE (otros ministerios y entidades descentralizadas), instituciones de conocimiento (Universidades, centros de innovación, tecnológicos, etc.), sindicatos; y Sector privado (especialmente Gremios, Organizaciones empresariales, empresas de economía social), en especial aquellas basadas en el intercambio y transferencia de experiencias, modelos y conocimiento.

México:

El MAP de México enfoca las actividades de la Cooperación española a la promoción de un modelo de crecimiento verde que sea respetuoso con el medioambiente y a facilitar la incorporación de las mujeres en las actividades productivas, apoyando además actividades productivas en áreas rurales que conserven el patrimonio natural, la promoción de energías alternativas y el apoyo a procesos de innovación en el marco de la cooperación científica aplicada. Como instrumentos la Cooperación Española se compromete en este MAP a apoyar medidas que promuevan la creación de y/o consolidación de MIPYME, bien a través de facilitar su acceso a créditos (microcréditos) en el mercado formal, bien a través de ofrecer servicios empresariales no financieros para mejorar su competitividad y su capacidad de ofertar empleos. Se pretende contribuir así a alcanzar resultados para promover la creación, desarrollo y consolidación de las MIPYME y a fortalecer una mayor vinculación entre el sistema de educación superior y el aparato productivo. México cuenta con una vasta presencia de empresas españolas, que desarrollan actividades en acciones sociales. Ello se suma a la gran actividad en materia social que lleva a cabo el tejido empresarial nacional. A pesar de esto, se constata una desconexión entre las políticas públicas y las acciones capitaneadas por la actividad privada, factores que resulta crucial vincular en aras a la consecución de objetivos comunes a través de Alianzas Público–Privadas. Se persigue, en último término, promover la participación responsable de la sociedad civil en el combate a la pobreza.

RELACIÓN DE SIGLAS UTILIZADAS Y ENLACES DE INTERÉS

AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo	www.aecid.es
AOD	Ayuda Oficial al Desarrollo	
APPD	Alianzas Público-Privadas para el Desarrollo	
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica	www.bcie.org
CAD	Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE	www.oecd.org/dac/
CAP	Convocatoria Abierta y Permanente de la AECID	
CDTI	Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial	www.cdti.es
CEPES	Confederación Empresarial Española de la Economía Social	www.cep.es
CEOE	Confederación Española de Organizaciones Empresariales	www.ceoe.es
CEPYME	Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa	www.cepy.me.es
CERSE	Cons.Estatal Resp Social Empresarial www.empleo.gob.es/es/sec-trabajo/autonomos/economia-soc/RespoSocEmpresas/consejo_rse/index.htm	
CESCE	Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación	www.cesce.es
COFIDES	Compañía Española de Financiación del Desarrollo	www.cofides.es
DEP	Documento de Estrategia País de la AECID	
DGPOLDE	Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas de Desarrollo	
DPI	Department of Public Information- Departamento de Información Pública de NNUU	www.un.org/dip
FEV	Fondo de Estudios de Viabilidad	
FAD	Fondo de Ayuda al Desarrollo	
FIEM	Fondo para la Internacionalización de la Empresa	www.comercio.gob.es
FONPRODE	Fondo para la Promoción del Desarrollo	www.comercio.gob.es
FRIDE	Fundación para las Relaciones Internacionales y el Diálogo Exterior	www.fride.org
GRI	Global Reporting Initiative	www.globalreporting.org
ICEX	Instituto Español de Comercio Exterior	www.icex.es
ISR	Inversiones Socialmente Responsables	
MAEC	Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	www.maec.es
MAPS	Marcos de Asociación País	
NNUU	Naciones Unidas	www.un.org/es
NORSAD	Agencia Financiera Nórdica para el Desarrollo	www.norsad.org
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico	www.oecd.org
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio	
OeEB	Oesterreichische Entwicklungsbank AG- Banco Oficial de Desarrollo Austriaco	www.oe-eb.at/
OIT	Organización Internacional del Trabajo	www.ilo.org
ONGD	Organización No Gubernamental de Desarrollo	www.congde.org
OTC	Oficinas Técnicas de Cooperación de la AECID en países socios	www.aecid.es
PAE	Plan de Actuación Especial de la Cooperación Española	www.aecid.es
PD	Plan Director de la Cooperación Española	
PMA	Programa Mundial de Alimentos	www.es.wfp.org
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo	www.undp.org/spanish
PYME	Pequeña y Mediana Empresa	
RSC	Responsabilidad Social Corporativa	
RSE	Responsabilidad Social Empresarial	
SECI	Secretaría de Estado de Cooperación Internacional	www.maec.es
SECIPI	Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica	www.maec.es
SICA	Sistema de Integración Centroamericana	www.sica.int
SIFEM	Swiss Investment Fund for Emerging Markets- Fondo Suizo de Inversiones para Mercados Emergentes	www.sifem.ch
UE	Unión Europea	www.europa.eu/index_es.htm